

Precios de suscripción

Madrid, anual,	50	ptas.
Madrid, trimestre,	15	—
Provincias y posesiones, idem,	17,50	—
América y Portugal, idem,	20	—
Otros países, idem,	40	—
Número suelto, corriente,	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.

De venta en la Tercera municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2. ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 31 de julio de 1957.

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 31 de julio de 1957.—Ministerio de Educación Nacional: Orden de 8 de junio de 1957 por la que se constituye en Madrid el Patronato Municipal Escolar y orden de 27 de julio de 1957 por la que se constituye el Instituto Municipal de Educación Nacional.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Concurso para formular al Ministerio de Educación Nacional propuesta para plazas de Maestros en el Patronato Municipal Escolar e Instituto Municipal de Educación Nacional, y licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatoria para proveer 34 plazas de Conductores mecánicos.—Concurso para contratar la instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado de Pardiñas.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de varias fincas en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

LA AMPLIACIÓN DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN.

NOTAS INFORMATIVAS del mes de julio.

DISPOSICIONES OFICIALES: Reseña de las de interés municipal.

Comisión Municipal Permanente

SÉSION ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 31 DE JULIO DE 1957.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Nido Méndez, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el señor Muñoz Yusta, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las once y cincuenta minutos de la mañana, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 24 del corriente.

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA

Gobierno interior y Personal

ACUERDOS: 1.º al 3.º Desestimar las instancias suscritas por doña Isabel Ibáñez Alvarez y por doña Victoria Benítez Rivas y por don Emilio Salazar Fernández, Vigi-

lantes sanitarios con destino en el Internado Palacio Valdés, en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y en la Residencia del Colegio de la Paloma, de Alcalá de Henares, respectivamente, en las que solicitan el reconocimiento del tiempo prestado como interinos, teniendo en cuenta que los nombramientos de los mismos no fueron efectuados por autoridad competente para otorgarlos.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos al despacho de oficio

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la contratación de servicios de varios operarios de la Imprenta Municipal; debiendo ser cargo el gasto que dicha contratación origine a la consignación de las vacantes que existan en la partida 208 del vigente presupuesto.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del corriente, proponiendo la contratación de sesenta Médicos y sesenta Practicantes para cubrir las suplencias del personal de las citadas clases que disfruta la licencia anual reglamentaria; debiendo ser cargo el gasto de 225.000 pesetas a que asciende la contratación de los sesenta Médicos a la partida 326 del vigente presupuesto, y en cuanto a las 187.500 pesetas a que ascienden el de los sesenta Practicantes, no existiendo en la partida 328 más que 75.000 pesetas de consignación, aprobar la suplementación correspondiente de 112.500 pesetas, que deberá ser detrída de la partida 324, previo informe del Decanato de la Beneficencia de que en ella existen las economías necesarias para cubrir esta cantidad.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, proponiendo la aprobación asimismo de las relaciones de pedidos efectuados por la Dirección del Servicio de Acopios durante el mes de junio último, con autorización de la Delegación de dicho Servicio.

Hacienda

7.º y 8.º Aprobar, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal, los gastos de 6.496,88 pesetas y 6.738,24 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para satisfacer al Auxiliar administrativo, procedente de Fuencarral, don Antonio Tomás de Pablo Vela, y al Agente de Policía Municipal, procedente de Vallecas, don Alfonso Ortega Aspizúa las diferencias del plus familiar desde el 20 de octubre de 1951 al 31 de octubre de 1953, al primero, y desde el 22

de diciembre de 1950 al 31 de diciembre de 1953, al segundo.

9.º Aprobar un gasto de 451.951,48 pesetas, con cargo a la partida 154 del vigente presupuesto, para satisfacer a los Auxiliares interinos de oficinas, procedentes de los Ayuntamientos anexionados, las diferencias de emolumentos desde el 1 de julio de 1952 al 31 de octubre de 1953, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de abril del corriente año.

10. Aprobar un gasto de 5.694,22 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para satisfacer a doña María González de Pablo, viuda del que fué Vigilante de Arbitrios don Fernando Lázaro de la Morena, conjuntamente con sus cinco hijos mayores de edad, las diferencias de haberes, pagas extraordinarias y plus de carestía de vida por el tiempo comprendido entre el 11 de mayo de 1954 y el 20 de febrero de 1956.

11. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno interior y Personal, un gasto de pesetas 2.690,78, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para satisfacer a doña Juliana Ceballos Herranz, viuda del que fué Auxiliar administrativo don Vidal del Barrio González, conjuntamente con sus dos hijas mayores de edad, los haberes y pluses devengados y no percibidos por el causante a su fallecimiento.

12. Aprobar un gasto de 6.820 pesetas, interesado por la Jefatura de Policía Municipal, para la adquisición de accesorios destinados al aparato proyector de cine adquirido para su Academia, con cargo al crédito consignado en el concepto 33 bis del presupuesto extraordinario de 1931.

13. Aprobar un gasto total de 23.817,34 pesetas para satisfacer el importe de setenta y cuatro certificaciones de obras, que se unen a los respectivos expedientes, a las contrataciones de los servicios municipales que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

14. Aprobar un gasto total de 2.823.506,71 pesetas para satisfacer, en setenta y seis expedientes, el importe de las facturas, que se unen a los mismos, por suministros a los distintos Servicios y dependencias municipales que en cada una de ellas se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

15. Aprobar un gasto total de 361.775,11 pesetas para satisfacer el importe de doce nóminas, que se unen a los respectivos expedientes, por trabajos realizados en diferentes servicios que en los mismos se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

16. Conceder el alta en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de peluquerías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los treinta y cuatro establecimientos que a continuación se relacionan, con las cuotas que para cada uno de ellos se indican, y con efectos todos ellos desde el 1 de enero del corriente año, con el consiguiente incremento de la cuota anual gremial concertada:

Calle de Alcántara, 50; propietario, don Ramón del Río; cuota, 1.465,35 pesetas.

Calle de Alejandro Morán, 10; propietario, don Esteban León Fernández; cuota 1,30 pesetas.

Calle de Benito Gutiérrez, 8; propietario, don Agustín Antorana; cuota, 1.367,60 pesetas.

Calle de Boldano, 40; propietario, don Bernardo Garcés Hernández; cuota, 369,10 pesetas.

Calle de Bravo Murillo, 179; propietaria, doña Eloísa López Álvarez; cuota, 2.208,60 pesetas.

Calle del Conde de Xiquena, 12; propietaria, doña Consuelo Martínez Miguel; cuota, 1.271,40 pesetas.

Calle de Diego de León, 34; propietario, don Marcelo Melcón; cuota, 1.583,80 pesetas.

Calle del Divino Vallés, 10; propietario, don Sebastián Rodríguez; cuota, 2.714,80 pesetas.

Calle de Don Ramón de la Cruz, 100; propietaria, doña Milagros Pérez Martes; cuota, 1.852,60 pesetas.

Calle de Donoso Cortés, 73 (81); propietario, don Mario González Rojas; cuota, 88,65 pesetas.

Calle de Dulcinea, 2; propietaria, doña Matilde Gordón Roldán; cuota, 110,70 pesetas.

Calle de Embajadores, 143; propietaria, doña María Angeles Riquelme; cuota, 408 pesetas.

Paseo de Extremadura, 72; propietario, don Francisco Ordaz Fernández; cuota, 1.352,45 pesetas.

Paseo de Extremadura, 108; propietaria, doña Rita García; cuota, 823,85 pesetas.

Calle de Ferraz, 63; propietaria, doña Engracia Bravo; cuota, 1.832,80 pesetas.

Calle de la Fuente del Berro, 27; propietario, don Severiano Regio Alvear; cuota, 2.201,30 pesetas.

Calle del General Mola, 254; propietario, don Demetrio Roldán; cuota, 156,50 pesetas.

Calle del General Sanjurjo, 29; propietaria doña Manuela López Gómez; cuota, 1.743,60 pesetas.

Calle de Hermanos Miralles, 36; propietario, don Arturo Bedmar Lerma; cuota, 859 pesetas.

Avenida de José Antonio, 71; propietario, don José Porcac Belles; cuota, 3.350,60 pesetas.

Calle de José Rincón, 29; propietario, don Francisco Martínez; cuota, 653,85 pesetas.

Calle de Juan José Martínez Seco, 28; propietario, don Jesús Rubio; cuota, 268,80 pesetas.

Calle de Lope de Rueda, 56; propietario, don Vicente Alonso Borreguero; cuota, 1.221,25 pesetas.

Calle de López de Hoyos, 124; propietaria, doña María Sanz Esteban; cuota, 1.598,30 pesetas.

Calle de Modesto Lafuente, 56; propietaria, doña Adelaida Colmenarejos; cuota, 417 pesetas.

Canlle del Monte Perdido, 94; propietaria, doña Eladia Ibáñez; cuota, 594,30 pesetas.

Calle de Palafox, 12; propietaria, doña María Teresa Daza Prieto; cuota, 690,20 pesetas.

Calle de la Princesa, 46; propietaria, doña Teodora López; cuota, 1.743,60 pesetas.

Calle del Puerto de Pajares, 2; propietario, don Angel Querencia Fernández; cuota, 1.365,85 pesetas.

Calle de Puerto Rico, 1; propietario, don Casimiro Fernández Verdejo; cuota 125,20 pesetas.

Ribera de Curtidores, 35; propietario, don Manuel Herrero Barrios; cuota, 31,70 pesetas.

Calle de Santiago Massarnáu, 10; propietario, don Miguel Martín Marcón; cuota, 1.458,80 pesetas.

Calle de Serrano, 60; propietaria, doña Rosario Rodríguez Babé; cuota, 1.525,65 pesetas.

Calle de Ventura Rodríguez, 22; propietario, don Lorenzo Martín Gonzalo; cuota, 886,35 pesetas.

17 a 19. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los establecimientos que a continuación se indican, con las circunstancias que para cada uno de ellos se señalan:

Calle de Pablo Jiménez, 20 (Carabanchel Bajo), propiedad de don Germán Martín Sánchez, con efectos desde el 24 de mayo último, por derribo de la finca; debiendo abonarse en la cuenta del concierto gremial del año en curso la cantidad de 691,15 pesetas, importe de esta baja, por el período del 24 de mayo al 31 de diciembre del corriente año; quedando reducida la cuota gremial para 1958 en la cuantía de 1.142,85 pesetas.

Plaza de la Cebada, 8, propiedad de doña Marta Guzmán de Santos, con efectos desde el 22 de junio del corriente año, por expropiación y derribo del inmueble; del

biendo abonarse en la cuenta de concierto del año en curso la cantidad de 2.873,95 pesetas, importe de dicha baja, por el período del 22 de junio al 31 de diciembre de 1957; quedando reducida la cuota gremial para 1958 en la cuantía de 5.474,28 pesetas.

Plaza de Rutilio Gacis, propiedad de don Enrique Alonso Gómez, por traspaso y ejecución de obras, con efectos desde el 1 de julio de 1956; debiendo tributar por el sistema de declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años.

20. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de cafés y bares americanos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento denominado Opera, de la calle del Arenal, número 30, con efectos desde la fecha en que comenzaron las obras en él realizadas, que han variado totalmente la estructura del negocio; debiendo tributar por el sistema de declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años.

21. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de sidras por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Cabestreros, 4, propiedad de don Máximo Rampérez de Diego, con efectos desde el 1 de marzo de 1956, por obras de reforma del local; debiendo tributar por el sistema de declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años.

22. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de cafeterías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle del Mesón de Paredes, 5, propiedad de doña Victoria Cordero García, por traspaso de propiedad y cierre durante un plazo superior a un mes, con efectos desde el 1 de noviembre de 1956; debiendo tributar por el sistema de declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años.

23. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del denominado Onís, de la calle de Toledo, 73, propiedad de don Francisco de la Vega Pérez, con efectos desde el 1 de mayo de 1956, por ejecución de obras en el local y ampliación con elementos de billar y tertulia; debiendo tributar por el sistema de declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años.

24. Celebrar un nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don Gabriel Martínez Moreno, propietario de la sala de billar de la calle de Ayala, 108, por el epígrafe 11 de la Ordenanza de exacciones número 42, en la cifra anual de 5.000 pesetas, pagaderas en dozavas partes, con vigencia desde el 1 del corriente mes al 30 de junio de 1959, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de conciertos.

25. Celebrar un nuevo concierto a nombre de don Luciano Asenjo Nicolás, concesionario del restaurante Hotel Florida, de la plaza del Callao, 2, con arreglo a lo determinado en el epígrafe 2.º de la Ordenanza de exacciones número 42, en las cifras de 126.566 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 24.608 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagaderas en dozavas partes, con vigencia desde el 1 del corriente mes al 30 de junio de 1959, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

Fomento

26. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, importante 61.371,57 pesetas, para el vallado del solar, de propiedad municipal, de la calle de Alberto Aguilera, con vuelta a los jardines de

la calle del Conde del Valle de Súchil, y disponer que la indicada suma sea cargo a la partida 675 del vigente presupuesto; facultándose al señor Delegado de los Servicios Técnicos para que, de acuerdo con el señor Presidente de la Comisión de Fomento, adjudique la obra en la forma más conveniente para los intereses municipales, y debiendo pasar el expediente, una vez adjudicadas, al Negociado de Subastas, a efectos de la formalización del contrato.

27. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 71.317,85 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la instalación de un botiquín de urgencia en el depósito de cadáveres del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y disponer que la indicada suma sea cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior; facultándose al señor Delegado de los Servicios Técnicos para que, de acuerdo con el señor Presidente de la Comisión de Fomento, adjudique la obra en la forma más conveniente para los intereses municipales; debiendo pasar el expediente, una vez adjudicadas, al Negociado de Subastas, a los efectos de la formalización del contrato.

28. Aprobar la cuenta, rendida por el señor Inspector general de los Servicios Técnicos, justificativa de la inversión de la cantidad de 200.000 pesetas que para atender a los gastos del plano parcelario del nuevo término municipal de Madrid, como primera cuarta parte de los consignados en presupuesto, le fué librada con cargo a la partida 68 del vigente presupuesto del Ensanche.

29. Aprobar la cuenta, rendida por el señor Jefe de la Sección de Intervención de Ensanche, justificativa de la inversión de la suma de 2.500 pesetas que para la adquisición de material de oficina durante el segundo trimestre del corriente año le fué librada con cargo a la partida 36 del vigente presupuesto del Ensanche.

30. Aprobar un gasto de 649 pesetas, importe, según factura, de la casa Redondo y García, del suministro a la Dirección de Vías, Circulación y Transportes de efectos de ferretería; debiendo ser cargo la referida suma a la partida 81 del vigente presupuesto del Ensanche.

31. Aprobar un gasto de 1.416,66 pesetas, importe de dos facturas, remitidas por el Servicio de Acopios, por suministro de bombillas, bidones, cortafríos, boquillas y alambres con destino a la Dirección de Vías, Circulación y Transportes; debiendo ser cargo la referida suma a la partida 52 del vigente presupuesto del Ensanche.

32. Aprobar un gasto total de 2.404,40 pesetas, importe de tres facturas, por suministro de materiales con destino a la Dirección de Vías, Circulación y Transportes; debiendo ser cargo la referida suma a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior.

33. Abonar a don Jerónimo Martínez Fernández y a don Alberto Sarriá Urrechaga una certificación que, remitida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, figura en el expediente, por liquidación de la obra de pavimentación de la calle de Sánchez Preciados; debiendo ser cargo su importe, de 84.297,65 pesetas, así como el de 3.371,90 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la partida 95 del vigente presupuesto del Ensanche, y reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 39.271,04 pesetas.

34. Abonar a don Tomás Amorín Delgado una certificación que, remitida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, figura en el expediente, por liquidación de la obra de pavimentación y ampliación de la calzada en la calle de Bravo Murillo, entré la glorieta de Quevedo y la calle de Viriato; debiendo ser cargo su importe, de pesetas 113.348,57, así como el de 4.533,94 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, y reintegrarse a los fondos

de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 255.429,01 pesetas.

35. Abonar, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, a doña María Blandeira Molina, como hija del que fué operario del Servicio de Vías y Obras del Ensanche, jubilado, don Manuel Blandeira Sanjuán, la pensión correspondiente al mes de febrero del corriente año; debiendo ser cargo su importe, de 383,54 pesetas, a la partida 58 del vigente presupuesto del Ensanche.

36. Abonar a don Ernesto Koplowitz una certificación que, remitida por la Dirección de Obras Sanitarias, figura en el expediente, por liquidación de la obra de instalación de un ramal de tubería de abastecimiento de agua en la calle del Girasol (Carabanchel Alto); debiendo ser cargo su importe, de 20.839,61 pesetas, así como el de 833,58 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, al capítulo III, artículo 2.º, concepto 18, subconcepto 3.º, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 44,17 pesetas.

37. Abonar a la entidad Ramón Hermanos (S. A.) una certificación que, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, figura en el expediente, por liquidación de la obra de instalación de alumbrado público en la Colonia del General Primo de Rivera; debiendo ser cargo su importe, de 63.326,21 pesetas, así como el de 2.533,04 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la partida 95 del vigente presupuesto del Ensanche.

38. Abonar a don Ernesto Koplowitz una certificación que, remitida por la Dirección de Obras Sanitarias, figura en el expediente, por liquidación de la obra de instalación de un ramal de tuberías para enlace de las calles de la Chirimoya y de Nuestra Señora de la Soledad, en Carabanchel Alto; debiendo ser cargo su importe, de 29.292,79 pesetas, así como el de 1.171,71 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, al capítulo III, artículo 2.º, concepto 18, subconcepto 3.º, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 1.825,11 pesetas.

39. Aprobar la cuenta, rendida por el señor Ingeniero Director de Obras Sanitarias, justificativa de la inversión de la cantidad de 1.500 pesetas que para la adquisición de material de oficina durante el segundo semestre del año 1956 le fué librada con cargo a la partida 47 del presupuesto del Ensanche del pasado año.

40. Aprobar la cuenta, rendida por el señor Decano del Servicio Contencioso, justificativa de la inversión de la cantidad de 1.000 pesetas que para la adquisición de material de oficina durante el segundo trimestre del corriente año le fué librada con cargo a la partida 37 del vigente presupuesto del Ensanche.

41. Abonar a don Cesáreo Crespo Oraquieta la cantidad de 3.160 pesetas, como indemnización por los desperfectos ocasionados en la finca de su propiedad número 82 de la calle de Blasco de Garay, por una fuga de tubería de agua; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 37 del vigente presupuesto.

42. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 193.704 pesetas, para la instalación de señales luminosas en el cruce de la calle de San Bernardo con la del Noviciado, y disponer que la indicada suma sea cargo a la partida 719 del vigente presupuesto; debiendo realizarse los trabajos, dada su naturaleza, por la contrata de conservación e instalación de las referidas señales luminosas.

43. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 467.544,31 pesetas, para la instalación de señales luminosas en el cruce de la calle de Mejía Lequerica con las de San Mateo y Hortaleza; debiendo ser cargo la indicada suma a

la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior.

44. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 425.975,02 pesetas, para la instalación de señales luminosas en el cruce de la avenida de Menéndez Pelayo con la calle de O'Donnell, y disponer que la indicada suma sea cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores.

45. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 259.321,76 pesetas, para la instalación de señales luminosas en el cruce de la calle de Bravo Murillo con la de Francos Rodríguez, y disponer que la indicada suma sea cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores.

46. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 2.226.430,91 pesetas, para la instalación de señales luminosas en la calle de la Princesa, y disponer que la indicada suma sea cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los cuatro anteriores.

47. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 198.119,76 pesetas, a que asciende el alza de 18,50 por 100 con que se han adjudicado las obras de instalación de fuentes en los barrios de Valdevivar, Manoterías y Los Angeles, y disponer que la indicada suma sea cargo a la partida 270 del vigente presupuesto.

48. Aprobar la suma de 1.500.000, con cargo a la partida 713 del vigente presupuesto, para ampliar el crédito destinado a la instalación de señales de tráfico de funcionamiento no automático.

49 a 54. Aprobar, de acuerdo con lo informado por el Servicio Contencioso, las siguientes cantidades, con cargo a la partida 40 del vigente presupuesto, para aplicar los precios revisados a las contratas de las obras que se indican: 1.336.338,24 pesetas, a Peninsular de Asfaltos y Construcciones (S. A.), por obras de conservación de pavimentos durante el año 1955.

708.407,73 pesetas, a Peninsular de Asfaltos y Construcciones (S. A.), por las obras de conservación de pavimentos durante los trimestres primero y segundo del año 1956.

711.993,04 pesetas, por las obras de conservación y limpieza del alcantarillado nuevo en la zona del Ensanche durante el año 1951.

724.745,24 pesetas, por el canon de conservación y limpieza del alcantarillado nuevo en la zona del Ensanche durante el año 1952.

724.745,23 pesetas, por el canon de conservación y limpieza del alcantarillado nuevo en la zona del Ensanche durante el año 1953.

26.536,45 pesetas, por las obras de renovación de pavimentación del camino de acceso al Sanatorio Iturralde.

55. Autorizar al Arquitecto municipal don Arturo Roldán Palomo para que lleve la dirección facultativa de las obras de construcción de una finca en la calle de Alejandro Morán, sin número, con vuelta a la calle Nueva, conforme a lo consignado en el párrafo 2.º del artículo 32 del vigente reglamento de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería.

LICENCIAS DE OBRAS

56 a 100. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Antonio Santos de la Greso, para reforma y am-

pliación de unas plantas en la finca número 13 de la calle del Geranio.

A doña María Rius Alcaide, para construir una casa en la calle del General Barrón, 8.

A don José Entrecanales Ibarra, para ampliar una planta en una finca sita en el camino viejo de Fuencarral.

A don José Antonio Martínez O'Connor, para construir una nave interior en la calle de Embajadores, 169.

A la Fábrica de Electricidad del Pacífico (S. A.), para construir una caseta de transformación en la calle de Enrique Velasco, 41.

A don Julián A. Indarte Bergés, para construir un garaje y un muro de cerramiento en la calle de Tantalía, con vuelta a la de Titania.

A don Ramón Cortón, para ampliación y reforma de la finca número 20 de la calle de la Sófora.

A don Florencio Fernández Izquierdo, para construir una vivienda unifamiliar en la calle de Castuera, sin número.

A don Salvador Picher Peña, para construir una casa en la calle del Ferrocarril, 105.

A don Eladio Belmonte Castellanos, para ampliar una planta en la finca número 4 de la calle de Francisco Laguna.

A Suministros Shag (S. A.) e Hijos de Rafael Díaz (Sociedad anónima), para construir un edificio industrial en la carretera de Toledo (Villaverde).

A don Francisco Asperilla Gutiérrez, para construir una vivienda unifamiliar en la calle Nueva de Tordegrillos, sin número.

A doña Manuela López Puente, viuda de Lencina, para ampliar dos plantas en la finca número 16 de la calle de Linneo.

A doña Inés Gallego Arévalo, para construir una casa en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 89.

A Iberduero (S. A.), para construir una casa en la avenida de Oporto, sin número.

A don Francisco, a don Antonio y a don Enrique Enrich Valls, para ampliar una planta y demoler una cubierta en la finca números 10 y 12 de la calle de Pacorro.

A doña Presentación Galver, para construir una casa en la calle de San Vicente, 10 (Carabanchel Bajo).

A don Fidel Sánchez Gutiérrez, para ampliar tres plantas en la finca número 4 de la calle de la Sierra de Bullones.

A don Armando Muñoz Calero, para reforma y ampliación de un sanatorio en la calle de O'Donnell, 46.

A don Luis García Denia, para construir una casa en la calle de Isabel Serrano, 6.

A don Pedro Montero Crespo, para construir una casa en la plaza de los Mártires de La Ventilla, sin número, con vuelta a la carretera de Fuencarral.

A don Francisco del Pozo Pozo, para ampliación de una planta en la finca número 28 de la plaza de los Mártires de La Ventilla, con vuelta a la calle del Callejón.

A don Dámaso Gómez Rodríguez, para obras de ampliación en la finca número 8 de la calle de Juan José Bautista.

A don Evaristo Fernández Palo, para construir una casa en la calle de Joaquín Dicenta, 6.

A don Francisco Ferrer García, para construir un garaje particular en la calle de Los Camino, 9.

A don Eladio Tomás Romero, para construir un edificio en la calle de la Sierra de Filabrés, 51.

A doña Remedios Navarro García, para construir una nave interior en la calle del Cóndor, 3.

A don Isaías Álvarez Escudero, para ampliar una planta y una nave en la finca número 38 de la calle de Nicolás Sánchez.

A Electricidad del Pacífico (S. A.), para construir una caseta de transformación eléctrica en la calle Proyectada, sin número.

A don Juan Martín Jiménez, para construir una vi-

vienda en la calle de Nuestra Señora de la Antigua, sin número.

A la reverenda Madre Superiora Provincial de las Religiosas de la Asunción, para obras de ampliación en la finca número 21 de la calle de los Olivos.

A don Frutos Salgado García, para construir una nave en la calle de Albasanz, 5.

A don Víctor Parra Luengo, para obras de ampliación y reforma en la finca número 49 de la calle de Pedro Tejeira.

A don José Barreiro Moreno, para construir una casa en la calle de Martínez Izquierdo, 62.

A don Manuel Guerra Zarzudo, para obras de ampliación y reforma en la finca número 85 de la calle de la Grandeza de España.

A don Ramón Matoses Martínez, para obras de ampliación y reforma en la finca número 18 de la calle de Alfonso XII.

A don Félix Nieto Chamero, para efectuar obras de ampliación en la finca número 53 de la calle de Francos Rodríguez (Colonia de Bellas Vistas), chalet número 12.

A P. R. O. C. A. S. A., para efectuar obras de ampliación en la finca número 23 de la calle de los Pajaritos.

A don Germán Morato Arribas, para efectuar obras de reforma y ampliación en la finca número 33 de la calle de María del Carmen.

A don Gregorio López, para construir una casa en la calle de Antofuita Jiménez, 17.

A Hispavox (S. A.), para efectuar obras de ampliación en la finca número 8 de la calle de Pantoja.

A don Joaquín Barba Romero, para efectuar obras de ampliación en la finca número 34 de la calle del Parador del Sol.

A doña Ana Fuguet Granja, para efectuar obras de ampliación en la finca número 30 de la calle de María de Guzmán.

A don Cruz Parrilla Serrano, para efectuar obras de ampliación en la finca número 3 de la calle de Enrique Granados.

Al Banco Español de Crédito, para realizar obras de reforma en los locales de la finca números 43 y 45 de la calle de Ferraz, con vuelta a la del Marqués de Urquijo.

101. Conceder a don Estanislao Hernando Pérez prórroga de seis meses para la licencia de obras de ampliación en una finca de la calle de Miramadrid, teniendo en cuenta que ha sido solicitada dentro del plazo de seis meses que concede la base 33 de la Ordenanza número 10.

102. Conceder licencia a don José Rodríguez del Rincón y otros para construir una casa de cinco plantas y ático en la calle de Ventura Rodríguez, 11, debiendo consignarse en la licencia que se expida el compromiso contraído por los interesados en su comparecencia de 8 del corriente mes de que "en el caso de que los propietarios de las fincas colindantes, al construir el segundo ático, no se adapten al ya construido, se comprometen a realizar la demolición necesaria en el referido segundo ático, para que la finca quede totalmente de acuerdo con la Ordenanza".

103 a 107. Conceder licencia a don Juan Miralles Sesé para construir cinco casas de nueva planta en la avenida de Alfonso XIII, con vuelta a la calle Nueva, parcela A, bloques 1, 2, 3, 4 y 5, teniendo en cuenta que, si bien el Arquitecto Jefe de la sexta División informa en sentido desfavorable, en atención a que dichos proyectos no cumplen con lo establecido en la Ordenanza 13 bis, en lo referente a retranqueos laterales, la Dirección Técnica de la Comisaría de Ordenación urbana de Madrid, a petición del interesado, emite informe favorable, al que se une el Arquitecto Director de Edificaciones Privadas.

108. Conceder licencia al Instituto Secular Alianza en Jesús por María para ampliar una planta y media y re-

formar el resto de la finca número 55 de la calle del Cardenal Cisneros.

109. Conceder licencia a don José Martínez Ferrer para construir un edificio de nueva planta destinado a oficinas en la calle de Carretas, 14, con vuelta a la plaza de Jacinto Benavente, que ha de constar de dos plantas de sótano, planta baja, seis más y un ático, y desestimar la petición formulada por el interesado solicitando autorización para dotar al mencionado edificio de tres plantas más de las proyectadas.

Gobierno interior y Personal

110. Jubilar a don Eugenio Ruiz Sánchez, Oficial tipógrafo que fué del Servicio de Artes Gráficas Municipales, en situación de destituido, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de marzo del corriente año y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle un haber pasivo de nueve pesetas diarias, 60 por 100 de las 15 pesetas de jornal activo, incrementándosele con 850 pesetas anuales de plus de carestía de vida y 1.500 pesetas por acuerdo plenario de 29 de julio de 1949; debiendo comenzar a percibir dicho haber pasivo a partir del día 27 del referido mes de marzo, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

111. Jubilar, por imposibilidad física, a la operaria de limpieza de Casas Consistoriales doña Candelaria Díaz Collado, ya que ha sido declarada inútil para el desempeño de su cargo por el Tribunal Médico de reconocimiento de funcionarios y obreros municipales, no correspondiéndole la asignación de derechos pasivos por no contar la interesada con suficientes años de servicios.

112. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 3 de mayo último, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Limpiezas don Pablo González González, en el sentido de acumularle el tiempo de tres años de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 23,10 pesetas diarias, 60 por 100 de las pesetas 38,66 que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 1 del corriente, mes siguiente al en que ha sido jubilado por cumplir la edad reglamentaria.

113. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 10 de octubre de 1951, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Parques y Jardines don Manuel Jurado Tena, como consecuencia de la sentencia dictada en 17 de marzo de 1956 por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en la que determina que se compute a efectos pasivos un cuatrienio más, con efectos desde el 1 de marzo de 1953, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 20,52 pesetas diarias, 68 por 100 de las 30,18 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 1 de marzo de 1953, con cargo a los capítulos IX y de Resultados del vigente presupuesto.

114. Nombrar Médico numerario de la Beneficencia Municipal a don José Perianes Carro, que ocupa el número 1 de los supernumerarios en expectativa para dicho cargo, con el haber anual de 15.000 pesetas, señalado como inicial por aplicación del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, y efectos desde el día 27 de junio último, en que le fué encomendado servicio, y con los derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria, en el reglamento del Cuerpo y en los acuerdos municipales y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

115. Disponer, accediendo a la petición del interesado, el reintegro del Oficial administrativo de Secretaría don Luis Peigneux Puente, que se encuentra en situación de excedencia voluntaria, dentro de lo determinado en el ar-

tículo 63 del vigente reglamento de Funcionarios, con derecho a ocupar la vacante que exista de las de su categoría; debiendo justificar previamente hallarse exento de antecedentes penales, y reunir las condiciones físicas necesarias para el desempeño normal de su cargo.

116. Reconocer al Médico numerario de la Beneficencia Municipal don Tirso Torres Losada el tiempo de servicio prestado en el Municipio de Ciempozuelos (Madrid) de un mes y veintidós días, que, acumulado al que tiene reconocido en este Ayuntamiento, le acreditan el derecho al percibo del octavo cuatrienio, equivalente al haber anual de pesetas 29.230,75, a partir del día 10 de marzo del año en curso, y fijándole la fecha de vencimiento del próximo cuatrienio el 10 de marzo de 1961, siempre que hasta entonces no haya sufrido interrupción en el servicio.

117. Reconocer y abonar el sueldo anual de pesetas 27.680,62 a la Directora de grupo escolar doña Paula Eulalia Plaza Blasco, que resulta de acumular al inicial, de 15.625 pesetas, seis cuatrienios del 10 por 100 anual en forma progresiva, más una gratificación anual de 6.000 pesetas asignada al cargo, dándole efectos desde el día 9 de mayo último, en que se posesionó de su empleo como resultado del concurso convocado al efecto.

118. Reconocer y abonar el sueldo anual de pesetas 20.131,37 a la Maestra municipal doña Celia Muñoz Icabaleta, readmitida al servicio activo, y que resulta de acumular al inicial, de 12.500 pesetas, cinco cuatrienios del 10 por 100 anual en forma progresiva, con efectos desde el 21 de junio del corriente año, en que se posesionó de su empleo, y fijándole la fecha de vencimiento del sexto cuatrienio en 4 de octubre de 1963, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios.

119. Reconocer y abonar el sueldo anual de pesetas 27.680,62 al Director de grupo escolar don Florencio Manuel Sánchez Mugica, que resulta de acumular al inicial, de 15.625 pesetas, seis cuatrienios del 10 por 100 anual en forma progresiva, incrementado con la gratificación anual de 6.000 pesetas, dándole efectos desde el día 9 de mayo último, en que se posesionó de su empleo como resultado del concurso convocado al efecto.

120. Reconocer y abonar el sueldo anual de pesetas 25.164,20 al Director de grupo escolar don Esteban Villarejo Mínguez, que resulta de acumular al inicial, de 15.625 pesetas, cinco cuatrienios del 10 por 100 anual en forma progresiva, incrementado con la gratificación anual de 6.000 pesetas, dándole efectos desde el día 9 de mayo último, en que se posesionó de su empleo como resultado del concurso convocado al efecto.

121. Reconocer y abonar al personal del Cuerpo de Policía Municipal que consta en la relación que remitida por la Jefatura del indicado Servicio figura en el expediente un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la misma, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en consonancia con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

122. Disponer, aclarando así la fecha desde la que debe surtir efectos la elevación a 3.550 pesetas mensuales de la retribución de varios Peritos industriales que, con carácter de contratados, prestan servicio al Ayuntamiento, que dicha mejora tenga efectos retroactivos al día 1 de enero del corriente año.

123. Rectificar la clasificación pasiva de la Celadora de grupos escolares, jubilada, doña Felicitas Ruiz Cossío, en cumplimiento del decreto de 30 de noviembre de 1956, asignándole el nuevo haber pasivo anual de 7.380 pesetas, y siéndole de abono las diferencias causadas a su favor desde el 1 de enero del corriente año, con cargo a la partida 3.^a del vigente presupuesto.

124. Disponer, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 30 de noviembre de 1956, por el que se mejoran las pensiones de las clases pasivas de la Administración local, que se eleve la pensión vitalicia de 427,95 pesetas que en total vienen percibiendo la viuda e hijos de don Jesús Agustín Torrecilla García, Oficial administrativo procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín, asignándoles la nueva pensión mensual de 556,32 pesetas, y siéndole de abono las diferencias causadas a su favor desde el día 1 de enero del corriente año, con cargo a la partida 3.^a del vigente presupuesto; siendo asignado el aumento de pesetas 128,37, según el detalle que seguidamente se inserta, y con las prevenciones que igualmente se indican:

A la viuda, doña Juana Gil Aparicio, 64,19 pesetas.

A la hija doña Mercedes Torrecilla Gil, 21,39 pesetas.

A los hijos don Agustín y doña Carmen Torrecilla González, 42,79 pesetas.

El menor, don Agustín Torrecilla Gil, cumple los veintiún años en 28 de marzo de 1959, cesando en el percibo de su parte de pensión; las hijas, doña Mercedes y doña Carmen, cumplen los veintiún años en 16 de marzo de 1971 y 10 de marzo de 1965, respectivamente, cesando en dichas fechas en el percibo del incremento.

125. Disponer, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 30 de noviembre de 1956, por el que se mejoran las pensiones de las clases pasivas de Administración local, que se eleve la pensión vitalicia que viene percibiendo doña Josefa Caballero Arranz, hija menor de don José Caballero Reyes, Guardia del Ayuntamiento de Vicálvaro, representada por su tutor, don Valentín Caballero Reyes, asignándole la nueva pensión mensual de 210,19 pesetas, y siéndole de abono las diferencias causadas a su favor desde el día 1 de enero del corriente año, con cargo a la partida 3.^a del vigente presupuesto, y siguiendo en su percibo mientras permanezca soltera o cumpla la mayoría de edad, en 23 de junio de 1964.

126 a 147. Elevar, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 30 de noviembre de 1956, las pensiones vitalicias que vienen percibiendo las viudas de funcionarios y obreros municipales que a continuación se relacionan, asignándoles la nueva pensión mensual que para cada una de ellas se indica; siéndoles de abono las diferencias causadas a su favor desde el día 1 de enero del corriente año, con cargo a la partida 3.^a del vigente presupuesto:

Doña Carmen Escamilla Pereda, de don Ángel Orozco Acebo, 579,30 pesetas.

Doña Teresa Taberner Albuxech, de don Jesús Aspas Sáez, 528,69 pesetas.

Doña María Segovia Collado, de don Manuel Machuca Vallejo, 328,32 pesetas.

Doña Juana Regadera, de don José María Jiménez Serrano, 300 pesetas.

Doña Fernanda Palacios Arribas, de don Leandro Caballero del Saz, 450 pesetas.

Doña Tomasa Moreno Aganzo, de don Pascual Lucas Aguilar, 302,49 pesetas.

Doña Obdulia Madrid Granados, de don Tomás Tablado Calléstegui, 450 pesetas.

Doña Adela Moreno, de don Pablo García-Soto Sánchez, 378 pesetas.

Doña Manuela Galve Viced, de don Andrés García Remiro, 343,53 pesetas.

Doña Juana Gómez Calderón, de don Pascual López Acebo, 439,93 pesetas.

Doña Felipa Grande Sánchez, de don Gabino Lahera del Prado, 398,85 pesetas.

Doña Vicenta del Barrio, de don Rafael Hurtado Rodríguez, 369,78 pesetas.

Doña Pilar Paino Jiménez, de don Manuel Pérez Urquiola, 739,04 pesetas.

Doña Engracia Sánchez Villalobo, de don Manuel Rodríguez Paredes, 303,16 pesetas.

Doña Matilde Dulcet Frías, de don Angel Albéniz Romero, 986,42 pesetas.

Doña Manuela Mozó Díaz, de don Francisco Fernández Fernández, 791,22 pesetas.

Doña Emilia Sanz Maroto, de don Francisco López Cortijo, 555,16 pesetas.

Doña Anaclea Torres Jaramillo, de don Andrés García Muñoz, 317,08 pesetas.

Doña Sabina Sanz Oyuelos, de don Jesús Mulas Herranz, 352,90 pesetas.

Doña Pilar Ramos Real, de don Sixto de Nicolás de la Peña, 300 pesetas.

Doña Adela Martínez Serrano, de don Lorenzo del Barrio Merino, 446,20 pesetas.

Doña Ignacia Moriana Sánchez, de don Restituto Hernández Rivera, 318,81 pesetas.

148. Abonar a doña Patrocinio Herrero Martínez, viuda del Celador de mercados, jubilado, don Eustaquio Julián Burgos García, la cantidad de 960 pesetas por el beneficio de ayuda familiar por los meses de enero a abril del corriente año, inclusive, teniendo aplicación a la partida 529 del capítulo IX del vigente presupuesto.

149. Abonar a doña Rosa Calle García, viuda del Guarda urbano y rural, jubilado, don Julián García Gil, la cantidad de 480 pesetas por el beneficio de ayuda familiar por los meses de enero y febrero del corriente año, inclusive, teniendo aplicación a la partida 529 del vigente presupuesto.

150. Abonar a doña Concepción Pérez Fernández, viuda del operario del Servicio de Limpiezas don Delfín Sardá Nieto, la cantidad de 1.920 pesetas por el beneficio de ayuda familiar por los meses de enero a abril del corriente año, inclusive, teniendo aplicación a la partida 529 del vigente presupuesto.

151. Abonar a don Luis Jordán Rodríguez, operario del Servicio de Limpiezas, la cantidad de 360 pesetas correspondiente a la parte proporcional de la ayuda familiar por su hijo, Luis, fallecido el día 19 de febrero del corriente año, comprensiva a los meses de enero y febrero, con cargo a la partida 529 del vigente presupuesto.

152 a 155. Abonar directamente a los funcionarios y obreros que a continuación se relacionan, de conformidad con lo informado por la Intervención y por el Negociado de Cuestiones Sociales, como beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, el total del impuesto de utilidades de la tarifa primera, por rentas de trabajo, correspondiente a los emolumentos que por todos los conceptos perciben del Ayuntamiento, con efectos a partir de la fecha que para cada uno se indica, en armonía con lo establecido en el apartado a) del artículo 7.º del reglamento de 31 de marzo de 1944, dictado para aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943 sobre protección de las familias numerosas; concediéndoles este beneficio con carácter provisional, y a reserva de la resolución que en su día se adopte por el Ministerio de Hacienda, a la vista de la documentación presentada por los interesados, y con arreglo a las demás condiciones determinadas en sus informes por las dependencias municipales al principio indicadas:

Don Manuel Aguarón de Diego, Vigilante de Arbitrios, desde el 1 de julio del corriente año.

Don Felicísimo Rodríguez Avedillo, Liquidador del Matadero y Mercado de Ganados, desde el 21 de febrero del corriente año.

Don Luis de Santiago García-Espantaleón, Practicante, desde el 1 de noviembre de 1956.

Don José Emilio Jomse Ali, Practicante, desde el 1 de marzo del corriente año.

156. Acatar y cumplir en sus propios términos, de

acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 9 de marzo del corriente año, acatada por el Ayuntamiento Pleno en 28 de junio del mismo año, en el recurso de igual naturaleza interpuesto por don Evaristo Rojo Pacheco y otros Celadores de Mercados contra la plantilla de transición del personal de este Servicio, y en virtud de la cual procede clasificar a los recurrentes en el subgrupo o clase de Auxiliares del grupo de funcionarios administrativos, y con efectos desde que se interpuso el recurso contencioso-administrativo, a cuya fecha "hay que retrotraer los efectos de la declaración del fallo y el abono de las diferencias no percibidas, una vez que por tratarse de un derecho, el ejercitado, que exigía previo y especial reconocimiento de su existencia por el órgano jurisdiccional, no permite mayor alcance retroactivo", según reiterada doctrina del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Patronato Municipal de la Vivienda

157 a 165. Aprobar los gastos que a continuación se indican, con cargo a la partida 14 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), para abonar a los señores que se relacionan las cantidades que se les adeudan por los terrenos que les fueron expropiados en Vallecas para la construcción de la Colonia de San Fermín, hoy de San Francisco Javier:

- 8.626,47 pesetas, a don Antonio Barceló Baeza.
- 8.265,83 pesetas, a don Cecilio de la Horra González.
- 15.956,44 pesetas, a don Fausto Palacios Muñoz.
- 10.956,64 pesetas, a don Pablo Serrano Arenas.
- 8.626,47 pesetas, a don Nicasio Rubiato de la Osa.
- 13.986,41 pesetas, a don Félix González Esteban.
- 8.474,21 pesetas, a don Bernabé Martín Fernández.
- 15.693,48 pesetas, a don Felipe Quiles Sigüenza.
- 6.469,85 pesetas, a don Alejandro de Miguel Rodríguez.

166 a 169. Aprobar los gastos que a continuación se indican, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para abonar a los señores que se relacionan las cantidades que se les adeudan por los terrenos que les fueron expropiados en Vallecas para la construcción de la Colonia de Nuestra Señora de los Angeles.

- 89.600 pesetas, a don Isidoro Gómez Pastrana.
- 77.000 pesetas, a doña Josefa Heredia García.
- 83.100 pesetas, a don Sebastián Villalvilla Amo.
- 58.800 pesetas, a don Bartolomé Madrid Cestelo.

170. Aprobar un gasto de 8.096,35 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para abonar a don Fernando Panea Peñafiel la cantidad que se le adeuda por los terrenos que le fueron expropiados en Vallecas para la construcción de la Colonia de San Jorge.

Asuntos al despacho de oficio

171. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del corriente, proponiendo que el gasto que representa la contratación, acordada en 31 de mayo del corriente año, de seis Conductores de Talleres Generales sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 743 del vigente presupuesto.

172. Quedar enterada de un escrito del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, don Jesús Aramburu Olarán, fecha 15 del corriente, expresando su agradecimiento por la felicitación de la Corporación Municipal con motivo de su designación para el expresado cargo, así como

por la adhesión y apoyo en las tareas que le han sido encomendadas.

173. Se dió cuenta de un escrito, fecha 22 de junio último, del señor Presidente de la Junta Directiva de la Sección Nacional Española, de la Asociación internacional para la Transmisión de Encargos de Flores, organizadora del Congreso Internacional de Delegados de dicha Asociación, que se celebrará en Madrid del 10 al 15 de septiembre próximo, solicitando que el Ayuntamiento celebre una recepción el día 14 de dicho mes en honor de los asistentes al indicado Congreso.

Y se acordó acceder a lo solicitado en dicho escrito, y que los gastos que por ello se originen sean cargo a la partida 48 del vigente presupuesto.

174. Se dió cuenta de un escrito del señor Presidente del Consejo de Administración de Iberia, Compañía de Líneas Aéreas, fecha 11 del corriente, solicitando que el Ayuntamiento celebre el día 10 de septiembre próximo, a las ocho de la noche, una recepción en los Jardines de Cecilio Rodríguez, del Retiro, en honor de los asistentes a la XIII Junta general anual de la posguerra, que celebrará en Madrid del 9 al 13 de dicho mes la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (I. A. T. A.).

Y se acordó acceder a lo solicitado en dicho escrito, y que los gastos que por ello se originen sean cargo a la partida 48 del vigente presupuesto.

Se levantó la sesión a las doce y quince minutos de la tarde.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 31 DE JULIO DE 1957.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Muñoz Calero, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Gómez Acebo, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Nido Méndez, Alvarez Molina y Alvarez Abellán, y los Concejales señores Iglesias Puga, Lillo Orzaes, Moreno Ruiz, Muñoz Lusarreta, Navarro Sanjurjo, Pombo Angulo, De la Rubia Pacheco y Uslé Trueba. Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el señor Muñoz Yusta, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 28 de junio último.

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA

Comisión de Policía Urbana y Rural

Por unanimidad fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS: 1.º Se dió cuenta de un dictamen, fecha 11 de junio último, proponiendo, vista la solicitud formulada por varios industriales y vendedores del Mercado de Barceló, así como por don Alfonso Sierra y por don Gerardo Alonso Cadierno, administrador y concesionario, respectivamente, de dicho Mercado, para que se suspenda el ejercicio de la industria de los establecimientos que expenden artículos alimenticios y que han sido abiertos en las calles afectadas del radio de influencia de 500 metros de dicho Mercado y de puestos instalados en el interior del de San Ildefonso, que, de conformidad con lo informado por el señor Inspector Jefe de Abastos, el Teniente de Alcalde del distrito del Centro proceda a la inmediata suspensión de las

siguientes industrias instaladas en los lugares que se indican, teniendo en cuenta que, aparte de que casi la totalidad de aquéllas están sin conceder las correspondientes licencias de apertura, los industriales del Mercado de Barceló se niegan a pagar al concesionario el importe de las bancas, y éste, a su vez, lo que corresponde al Ayuntamiento: plaza de San Ildefonso, 3; calles del Espíritu Santo, 12, 16, 19 y 22; San Andrés, 2; Escorial, 2 y 5; Madera, 44; San Vicente, 28, y cajones números 20, 21, 51, 71, 81, 88, 89, 94, 101, 106, 107 y 112 del Mercado de San Ildefonso; debiendo hacerse constar que si en el momento de cumplir la orden algún industrial presentara la licencia de apertura definitiva, deberá suspenderse en ese caso la clausura, y oficiar a la Alcaldía Presidencia, remitiendo reseña de la licencia, a fin de que, previa búsqueda del expediente correspondiente, se deba acordar lo que proceda en cada caso.

A continuación, se dió cuenta de un informe del Servicio Contencioso, fecha 27 de junio último, al que, en virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 12 de dicho mes, pasó el asunto previamente a su resolución por el Ayuntamiento Pleno, y en cuyo informe dicho Servicio hace constar lo siguiente:

Primero. Que dados los términos de la base 16 de la concesión del Mercado de Barceló y del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de octubre de 1956, deben denegarse las peticiones de licencia de apertura de establecimientos para las industrias que en dicha base se citan, dentro del radio de 500 metros de dicho Mercado.

Segundo. Por lo que respecta a los establecimientos de dichas clases que hayan sido autorizados en la zona de influencia del Mercado citado, con posterioridad al acuerdo de concesión, debe tenerse en cuenta que el párrafo segundo del artículo 16 del reglamento de Servicios de las Corporaciones locales faculta a éstas para anular las licencias cuando resultaren otorgadas erróneamente, si bien con la obligación de resarcir a los titulares de las mismas los daños y perjuicios que se causaren por la revocación.

Tercero. En cuanto a los establecimientos abiertos al público después de la fecha de la concesión para las industrias citadas en la zona de influencia del Mercado de Barceló sin licencia municipal, debe procederse a su clausura no sólo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base 16 de la concesión, sino porque el artículo 87 de las Ordenanzas de Edificación dispone que están obligados a proveer de licencia todos los establecimientos de Madrid, sea cualquiera su índole, precepto acorde con las facultades concedidas a las Corporaciones locales por el apartado b) del artículo 5.º del reglamento de Servicios.

Cuarto. Las autorizaciones provisionales que para el ejercicio de las industrias citadas en la zona de influencia del Mercado de Barceló puedan haberse concedido por las Tenencias de Alcaldía, de acuerdo con el último párrafo de la base 8.ª de la Ordenanza de exacciones correspondiente a licencia de apertura, por tener carácter transitorio y a reserva de la concesión de la licencia definitiva, deben mantenerse hasta que se resuelva sobre ésta, si bien debe activarse la tramitación del expediente, y tener en cuenta, para conceder o denegar la licencia solicitada, lo indicado en el apartado primero de este informe; y

Quinto. Cuanto queda expuesto en nada afecta al funcionamiento de los puestos interiores o exteriores del Mercado de San Ildefonso, respecto al cual, en informe emitido con esta fecha por el Pleno de Letrados consistoriales, se aconseja un estudio completo para decidir sobre su subsistencia o desaparición.

El Letrado informante estima, por lo expuesto, que cada uno de los casos examinados anteriormente deben ser resueltos en la forma que en él se indican, y sin perjuicio de la resolución que pueda adoptar el Tribunal Contencioso-administrativo en los recursos que ante él penden contra reso-

luciones municipales denegatorias de licencias de apertura en la zona de influencia del Mercado de Barceló.

Y se acordó, visto el anterior dictamen de la Comisión, de conformidad con el precedente informe del Servicio Contencioso.

Comisión de Gobierno interior y Personal

2.º Imponer al operario del Servicio de Limpiezas don Emilio García Luque, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidades administrativas que se le ha seguido, la sanción de separación definitiva del servicio, como autor de falta de ausencia injustificada del mismo, calificada de muy grave, de conformidad con el artículo 102-1, apartado 3.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

3.º Imponer al operario de Parques y Jardines don Higinio Díaz Vaquero, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidades administrativas que se le ha seguido, la sanción de separación definitiva del servicio como autor de falta muy grave, que implica, por su reiteración, abandono notorio del mismo.

4.º Imponer al Oficial administrativo de Secretaría don Darío Casas Blanco, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Concejal Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido, la sanción de destitución, como autor de una falta muy grave de ausencia injustificada del servicio, prevista en el artículo 101-1 y en el párrafo 3.º del 102 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Asuntos al despacho de oficio

5.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del corriente, proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, visto el estudio realizado por la Ponencia de funcionarios que hubo de constituirse con fecha 22 de noviembre de 1956 para la simplificación del procedimiento administrativo y racionalización del trabajo en las dependencias y Servicios del Ayuntamiento, tratando así de recoger la técnica administrativa moderna y de hacer eficaces los Centros que ya existen en el Ayuntamiento sobre documentación de la administración, información y clasificación:

Primero. Aceptar el trabajo realizado por la referida Ponencia, en los términos que, señalados en la misma, figuran en el expediente, sobre la organización racional y científica de los Servicios municipales, enviándose copia del mismo a todos los Concejales.

Segundo. Constituir una Comisión especial de carácter transitorio, en la forma que determina el artículo 92 del vigente reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, bajo la Presidencia de dicha Alcaldía, y compuesta por los Presidentes de las Comisiones de Fomento, Personal y Hacienda; el Teniente de Alcalde don Luis Alvarez Molina, el Secretario general de la Corporación y el Interventor municipal, que redactará el dictamen definitivo para su presentación al Ayuntamiento, tomando como base el trabajo realizado y las sugerencias que sobre el particular puedan formular los señores Concejales y los Servicios de la Casa; y

Tercero. Felicitar a los funcionarios que integran la ya citada Ponencia por la brillante labor realizada; debiendo hacerse constar dicha felicitación en sus respectivos expedientes personales.

6.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 12 de marzo del corriente año, dictada en el recurso interpuesto

ante dicho Tribunal por don Angel Lázaro Vela contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 de febrero de 1956, sobre reclamación de daños sufridos en su establecimiento de la calle Imperial, 10, por rotura de cañerías del servicio de bocas de riego; y por cuya sentencia, estimando la excepción primera del artículo 44 de la ley de lo Contenciosoadministrativo, y sin entrar en el fondo del asunto, se declara la incompetencia del referido Tribunal para conocer del fondo del recurso.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento se persone como demandado en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Gerardo Escobedo Gorostizaga contra los decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 18 de enero y 25 de febrero del corriente año, referentes a resolución de expediente disciplinario seguido contra el mismo, en el que se le impuso la sanción de destitución del cargo de Subinspector de Policía Municipal y otras.

8.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 4 de junio último, por la que, estimando el recurso de anulación interpuesto ante dicho Tribunal por don José Font Paradás contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 29 de mayo de 1953, que le impuso la sanción de separación definitiva del servicio como Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, se declara la nulidad del acuerdo impugnado y de las actuaciones del expediente administrativo, reponiéndolas al estado que tuvieron en el momento inmediatamente siguiente a la providencia de 12 de febrero de 1953, para que, a partir de dicho momento, se continúe la tramitación con arreglo a derecho y se resuelva por la autoridad competente.

9.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 15 de abril del corriente año, por la que, estimando en parte el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante dicho Tribunal por don Mariano Santiago Perdices contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 de enero de 1956, por el que se denegó su petición sobre reconocimiento de servicios y se dispuso su cese en el cargo que desempeñaba con carácter interino, con todas las consecuencias derivadas de semejante calificación, se revoca parcialmente el indicado decreto, declarando que el recurrente tiene derecho a tomar parte en el concurso retringido para cubrir las vacantes de Delineantes de la Corporación, absolviéndose a la misma de los restantes pedimentos de la demanda.

10. Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 7 de junio último, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se autoriza al Ayuntamiento para la reapertura del expediente de depuración de don Emilio Ojea Corral, empleado que fué del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa; debiendo verificarse la revisión con sujeción a las normas de la orden ministerial de 12 de marzo de 1939, adoptándose por la Corporación el acuerdo que estime conveniente, y remitiéndose todo ello a dicho departamento ministerial, con el preceptivo informe de la indicada autoridad gubernativa, para su resolución definitiva.

11. Quedar enterado de un fallo del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo por el que, estimando la demanda interpuesta ante el mismo por don Federico Curt Amerigo, como gerente del Patronato de Casas de la Armada, contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia desestimatoria de la reclamación promovida sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar sito en las calles particular de Elvira, sin número, y Eduardo Aunós, se declara que tal Patro-

nato está exento del pago del referido arbitrio por la transmisión verificada a su favor con fecha 26 de abril de 1946 del indicado solar, sin que por ello haya de abonar al Ayuntamiento cantidad alguna por tal concepto principal o por sanciones consecuentes; revocándose en todas sus partes la resolución del Tribunal Económicoadministrativo al principio indicada, condenándose a la Administración General del Estado a estar y pasar por estos pronunciamientos, y ordenándose que se devuelvan al recurrente las cantidades que, en razón a la liquidación que le fué exigida, pudiera haber ingresado.

12. Quedar enterado de un fallo del Tribunal Supremo por el que, revocando la sentencia dictada por el Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 6 de febrero de 1954, que desestimó el recurso interpuesto ante el mismo por el Ayuntamiento contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por la entidad Luis Sanz y Hermanos (S. L.), propietaria del salón de té Casablanca, sobre devolución de cuotas de concierto del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, referido al indicado establecimiento, se declara que el Ayuntamiento no está obligado a devolver a la citada entidad la cantidad de 52.266,48 pesetas, correspondiente al período de veintiocho días en que el mencionado establecimiento estuvo cerrado voluntariamente en el ejercicio económico en que rigió el concierto celebrado para el pago del impuesto de referencia.

13. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por el Ayuntamiento contra el fallo del Económicoadministrativo de la Provincia estimatorio de la reclamación promovida ante el mismo por don Domingo García Fernández sobre exacción del arbitrio sobre bebidas; y por cuya sentencia, al principio indicada, desestimando el referido recurso y absolviendo a la Administración de la demanda en que aquél se formaliza, se confirma en todas sus partes el citado fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 27 de marzo de 1956, por el que se dispuso la anulación de la liquidación derivada del acta impugnada, que deberá ser sustituida por otra nueva liquidación, en la que se aplique la tarifa de vino corriente embotellado a 0,20 pesetas litro, y no la de vinos finos a 0,40 pesetas por igual unidad; reconociéndose a favor del señor García Fernández el derecho a la devolución de la diferencia resultante, en el supuesto de que la liquidación que se anula hubiese sido ingresada.

14. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo por la que se declara incompetente para conocer del recurso de igual naturaleza interpuesto por doña Dolores de Castro Arteaga contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de diciembre de 1947, que desestimó su petición de paralizar el expediente hasta que recayese sentencia en juicio de dominio entablado sobre adjudicación de bienes, habiendo quedado consiguientemente firme el referido decreto.

15. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Supremo, fecha 27 de marzo de 1956, confirmatoria de la dictada por el Provincial de lo Contenciosoadministrativo en 10 de noviembre de 1952, desestimatoria del recurso de igual naturaleza interpuesto por el Ayuntamiento contra el fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de mayo de 1950, que estimó la reclamación promovida ante el mismo por La Mundial (S. A.) sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la finca número 31 de la calle de las Infantas, con vuelta a la plaza del Rey.

16. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Supremo confirmatoria de la del Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 4 de junio de 1952, que desestimó el recurso de igual naturaleza interpuesto por el Ayunta-

miento contra el fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 31 de octubre de 1950, estimatorio de las reclamaciones interpuestas por el excelentísimo y reverendísimo señor don Leopoldo Eijo y Garay, Patriarca Obispo de Madrid-Alcalá, sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 50, hoy 62, de la calle de Velázquez.

17. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo desestimatoria del recurso de igual naturaleza interpuesto por Inmobiliaria de la Rosa (S. A.), contra el fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 15 de octubre de 1955, que desestimó su reclamación sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar, en relación con el de su propiedad de la avenida de Alfonso XIII, 24.

18. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo por la que se revoca un fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 19 de febrero de 1954, desestimatorio de la reclamación promovida por el excelentísimo y reverendísimo señor don Leopoldo Eijo y Garay, Presidente de la Fundación Escuela del Ave María de Nuestra Señora de la Almodena, sobre exacción del arbitrio de plus valía, en relación con una finca sita en el paseo del Marqués de Monistrol.

19. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo desestimatoria del recurso de igual naturaleza interpuesto por don Fidel Salinero Ruano contra el fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 21 de marzo de 1955, que desestimó sus reclamaciones sobre liquidación de acta de invitación por el concepto de impuesto de consumos y servicios de lujo y baja del establecimiento del recurrente, sito en la calle de Joaquín García Morato, 169, en el gremio fiscal de ultramarinos, fiambres y comestibles.

20. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Supremo confirmatoria de la del Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 12 de abril de 1954, que desestimó el recurso de igual naturaleza interpuesto por el gremio fiscal sindical de bares y similares contra el acuerdo municipal, de 11 de febrero de 1953, por el que se denegó el recurso de reposición formulado contra el acuerdo del Ayuntamiento, de 15 de octubre anterior, sobre pago de 302.653,95 pesetas, como saldo resultante por cuotas del concierto del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondientes a los años 1948, 1949 y 1950.

21. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo por la que se revoca el fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 23 de febrero de 1956, desestimatorio de la reclamación promovida por don Bibiano de Porrás Sainz Pardo contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento relativa al impuesto de consumos y servicios de lujo de la cafetería Yucatán, sita en la glorieta de Bilbao, 3, durante el mes de marzo de 1955, cuya liquidación se revoca igualmente en cuanto impone un recargo del 20 por 100 por defraudación sobre la cuota liquidada, cuyo recargo deberá ser sustituido por el del 10 por 100, correspondiente a las actas de invitación aceptadas por el contribuyente.

22. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo desestimatoria del recurso de igual naturaleza interpuesto por el gremio fiscal de cinematógrafos de Madrid contra el fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 11 de marzo de 1953, que desestimó la reclamación promovida por el mismo contra el acuerdo municipal que rebajó en 2.000 pesetas la cuota de 12.000 fijada en cuanto al pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por dicho gremio al cinematógrafo Ideal durante el concierto cuya vigencia comenzó el 1 de enero de 1951.

23. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal

Provincial de lo Contenciosoadministrativo desestimatoria del recurso de igual naturaleza interpuesto por don Juan del Alamo Reyter contra el fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 21 de febrero de 1955, que desestimó su reclamación contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 de julio de 1954, que denegó la petición del mismo de ser declarado exento del pago de derechos por entrada de carruajes en la finca número 70 de la calle de Vallehermoso.

24. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo por la que se revoca el fallo del Económicoadministrativo de la Provincia estimatorio de la reclamación promovida por doña Leonor y por doña Carmen Morales de las Pozas sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 9 de la ronda del Conde Duque, reconociendo, en su lugar, que han incurrido en la sanción del 10 por 100 de la cuota liquidable, por no haber presentado la oportuna liquidación jurada durante los quince días siguientes a la solicitud de liquidación provisional del impuesto de derechos reales.

25. Quedar enterado de un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 20 del corriente, sancionando los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en 6 de marzo y 28 de junio del corriente año, aprobatorios de las nuevas Ordenanzas para el servicio público de automóviles de alquiler y de las tarifas de los autotaxímetros y coches de gran turismo, a cuya vigencia no opone reparo alguno, al no advertirse en su tramitación infracción de orden legal.

26. Se dió cuenta de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 12 de junio último, trasladando otra de la Dirección General de Administración Local, fecha 10 del mismo mes, por la que se aprueba, sin oponerle reparo alguno, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 12 de diciembre de 1956, relativo al aumento del jornal inicial de un Auxiliar de Sección del Servicio de Artes Gráficas Municipales, a 30,96 pesetas, a fin de igualarle con los otros tres Auxiliares, a quienes, en virtud de sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, se les ha asignado el citado jornal; no otorgando el visado en cuanto a la creación de una plaza de Linotipista, otra de Guardalmacén y otra de Mozo de taller de dicho Servicio, por ser necesario que el Ayuntamiento concrete los jornales que ha de fijárseles con arreglo al decreto-ley de 12 de abril último.

Y se acordó quedar enterado de la expresada comunicación, y que se conteste a la indicada Dirección General de Administración Local que en la certificación que le fué remitida por oficio de 8 de abril del corriente año se concretaban los jornales del personal últimamente señalado en la referida comunicación, no pudiendo figurar los del decreto-ley de 12 de dicho mes, por no haberse dictado todavía en aquella fecha la citada disposición.

Por disposición de la Presidencia, fué retirado del orden del día de esta sesión, por inclusión indebida en el mismo, el decreto de la Alcaldía dando cuenta de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo estimatoria de las demandas formuladas por los Guardias de Policía Municipal don Narciso Fernández Munárriz, don Fernando López Herreros, don Julio Sánchez Puga, don Luis Fernández Egido, don Antonio Fernández Bernal, don Juan Allende Cerro, don Luis Carrasco Almazán, don Santiago Mendieta Rueda, don Emilio Morales López de Pablos, don Máximo Modesto San José Victorero, don Manuel Isoba González y don Esteban Gete Martín, solamente a efectos económicos, y que desde el 1 de julio de 1952 se les equipara a Auxiliares administrativos, reconociéndoles el derecho a percibir el sueldo de 11.300 pesetas, con los emolumentos asignados a dichos funcionarios.

Comisión de Hacienda

27. Adoptar, vistas las actuaciones seguidas en el expediente y los informes emitidos en el mismo, tanto por el Servicio Contencioso como por la Intervención Municipal, los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el expediente de apremio por descubierto en el arbitrio de plus valía seguido por el Agente ejecutivo de la Décima Zona por una finca situada en el antiguo término de Fuencarral, hoy incorporado a Madrid, al sitio denominado Monte Viejo.

Primero. Aprobar el expediente individual de apremio seguido por la Agencia Ejecutiva Municipal de la Décima Zona con motivo del débito por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, recibo número 2.206, a nombre de doña Constanza de Simón Barrera, por una cuantía total de 4.331,36 pesetas, más el recargo de apremio y costas.

Segundo. Que como consecuencia de la providencia del Juzgado comarcal de Fuencarral, de 28 de abril de 1955, adjudicando al Ayuntamiento de Madrid en 7.099,08 pesetas, teniendo en cuenta que no se presentaron licitadores en las subastas celebradas, la finca embargada al deudor, doña Constanza de Simón Barrera, situada en el antiguo término de Fuencarral, al sitio Monte Viejo, descrita en la certificación del Depositario de Fondos, que consta en el expediente, conforme a la mencionada providencia de adjudicación, de una superficie de 51 áreas, 36 centiáreas, valorada en 15.972,96 pesetas, según tasación de 26 de agosto de 1954, se acepte la misma y se proceda a la inmediata inscripción a favor del Municipio de Madrid en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, a cuyos efectos se remitirán las certificaciones y órdenes oportunas al Agente consistorial.

Tercero. Que habiéndose cubierto el importe total del débito con el valor de la adjudicación de la finca, se aplique de la forma siguiente: importe del principal del recibo número 2.206 del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, motivo del expediente, 4.331,36 pesetas; 5 por 100 de apremio para la Hacienda, 216,56 pesetas; 15 por 100 de participación de apremio para el Agente ejecutivo, pesetas 649,68; importe total de las costas y gastos devengados en el procedimiento, 820,49 pesetas; quedando un remanente de 1.080,99 pesetas; y

Cuarto. Que con cargo a la partida 32 que figura consignada en el capítulo I, artículo 4.º, del vigente presupuesto, se libre al Agente ejecutivo municipal de la Décima Zona, que tramitó el expediente de descubierto, la suma total de 1.470,17 pesetas, importe de la participación en el recargo de apremio y de las costas y gastos causados en el expediente.

28. Reconocer a favor del Canal de Isabel II un crédito de 11.412,20 pesetas, con cargo a la partida 32 del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de facturas por diversas obras de reparación realizadas en Servicios y edificios municipales durante el mes de junio del año 1955.

29. Quedar enterado y aprobar la cuenta, rendida por el Jefe de Parques y Jardines, don Ramón Ortiz Ferré, justificativa de la inversión de la suma de 600.680 pesetas que le fueron libradas en 11 de diciembre de 1956, con cargo al presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa, para los gastos de adquisición de diversos ejemplares en Alemania y en la Guinea española con destino al Parque Zoológico.

30. Conceder a la Congregación de Nuestra Señora de la Soledad y Desamparo, establecida en la iglesia parroquial de San Ginés, una subvención de 5.000 pesetas, con cargo a la partida 514 del vigente presupuesto.

31. Conceder al Colegio de la Providencia, de Pamplona, una subvención de 50.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior.

32. Conceder una subvención de 100.000 pesetas a las Escuelas Profesionales de Cristo Rey, de Valladolid, donde son enviados para su albergue y educación parte de los niños recogidos en la vía pública por el Servicio de Asistencia Social, y disponer que la expresada suma sea cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores.

33. Conceder una subvención de 5.000 pesetas a la dieciocho promoción de Oficiales Instructores de la Academia Nacional de Mandos José Antonio, del Frente de Juventudes, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores.

34. Conceder una subvención de 50.000 pesetas a la Agrupación de Santa María de la Asociación de San Francisco de Borja para sus fines benéficos, con aplicación a la misma partida presupuestaria que se indica en los cuatro anteriores.

35. Conceder una subvención de 10.000 pesetas al Hogar Sacerdotal, con cargo al crédito consignado para estas atenciones en la partida 651 del vigente presupuesto.

36. Conceder una subvención de 5.000 pesetas al Montepío de Actores españoles, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior.

37. Conceder una subvención de 5.000 pesetas a la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, con cargo al crédito consignado para estas atenciones en la partida 656 del vigente presupuesto.

38. Conceder una subvención de 5.000 pesetas a la Asociación de Diplomados y Antiguos Alumnos del Instituto Central de Cultura Religiosa Superior, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior.

39. Conceder una subvención de 2.000 pesetas a favor del Consejo de Protección Escolar Teniente General Vigón, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores.

40. Conceder una subvención de 5.000 pesetas a favor de la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid, con motivo de un viaje de estudios de Fin de Carrera, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores.

41. Conceder una subvención de 100.000 pesetas, como en años anteriores, a la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, con cargo al crédito consignado para estas atenciones en la partida 771 del vigente presupuesto.

42. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, un fallo del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de abril del corriente año, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por don Benito Mateo Arenillas contra la exacción de derechos por alcantarillado correspondientes a la finca número 46 de la calle de Viriato; y por cuyo fallo, estimando la reclamación de referencia, se anula el acta de invitación, así como todas las diligencias posteriores a la misma, y, por tanto, la liquidación y multa girada en consecuencia, y se reconoce a favor de dicho señor Mateo Arenillas el derecho a la devolución del importe de la liquidación que se anula, en el supuesto de que hubiere sido ingresada.

43. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, un fallo del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 11 de mayo del corriente año, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por don Gregorio Francisco Gervás Cabrero contra la exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un finca sita en el término de Carabanchel Bajo (Madrid-Campamento); y por cuyo fallo, estimando en parte la reclamación de referencia, se anula la liquidación practicada, y se sustituye por otra en que el valor actual de la transmisión sea el de 24.200 pesetas; reconociéndose el derecho a la devo-

lución de la diferencia que exista entre ambas, si la que se anula hubiere sido ingresada.

44. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, un fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la provincia, fecha 11 de mayo del corriente año, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por don Laureano de Pablo Escobar contra la exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar sito en la calle de Tenerife, sin número; y por cuyo fallo, estimando en parte la reclamación de referencia, y revocando el acto administrativo impugnado, se declara en su lugar que deben anularse las liquidaciones giradas, que habrán de ser sustituidas por otras, en las que se deduzca del incremento del valor el 5 por 100 del precio originario y el 1 por 100 del actual, y sin que la cuota que resulte lleve anejo el recargo para amortización de empréstitos; reconociéndose el derecho a la devolución de la diferencia que exista entre éstas y las que se anulan, si hubieren sido ingresadas.

45. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, un fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 11 de abril del corriente año, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por don Francisco Cañoto Rivas, en su propio nombre y como marido y legal representante de su esposa, doña María Chacón García, contra la exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 25 del paseo de la Florida; y por cuyo fallo, estimando la reclamación de referencia, se anula la liquidación a que se refiere, cuyo importe deberá ser devuelto al interesado, si hubiere tenido ingreso en las arcas municipales.

46. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, un fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de abril del corriente año, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por doña Leonor Rojas Oliver contra la exacción de derechos por alcantarillado correspondiente a la finca número 1 de la calle de Dora; y por cuyo fallo, estimando en parte la referida reclamación, se dispone lo siguiente:

Primero. Anular el acta de invitación impugnada, así como la liquidación derivada de la misma.

Segundo. Girar una nueva liquidación tomando como base el 10 por 100 del líquido imponible total señalado a la finca que se halla sujeta a gravamen, por afectar la exención solamente al 90 por 100 de dicho líquido disponible; y

Tercero. Reconocer a favor de doña Leonor Rojas Oliver el derecho a la devolución del importe de la diferencia resultante, en el supuesto de que la liquidación que se anula hubiera sido ingresada.

47. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, un fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de abril del corriente año, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por la Comunidad de Propietarios de la finca número 51 (hoy 73) de la calle de Joaquín Costa contra la exacción de derechos por alcantarillado correspondiente a la citada finca; y por cuyo fallo, estimando la referida reclamación, se anula la liquidación girada en concepto de alcantarillado, por ser de aplicación a la finca gravada la exención del 90 por 100 en el indicado concepto, de acuerdo con lo previsto en el decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, y se reconoce a favor de don Carlos Torralba González, como presidente de la indicada Comunidad de Propietarios, el derecho a la devolución del importe de la liquidación que se anula, en el supuesto de que hubiere sido ingresado.

48. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, un fa-

llo del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de abril del corriente año, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por don Antonio Martínez Alvarez, en representación de doña Paz Benito Chávarri, contra la exacción de derechos por miradores, calderas y alcantarillado correspondiente a la finca número 17 de la calle de Sagunto; y por cuyo fallo, estimando la referida reclamación, se dispone lo siguiente:

Primero. La nulidad de las liquidaciones giradas por los conceptos indicados, correspondiente al ejercicio de 1955, por valor de 3.788 pesetas.

Segundo. Que se practique nueva liquidación tomando por base el 10 por 100 de los líquidos imponibles respectivos; y

Tercero. Reconocer a favor del señor Martínez Alvarez, en la representación señalada, el derecho a la devolución de la diferencia de la liquidación que se anula, en el supuesto de que hubiere sido ingresada.

49. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, un fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de abril del corriente año, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por doña María del Carmen Rubio Francisco contra la exacción de derechos por alcantarillado correspondiente a la finca número 31 de la calle de Ríos Rosas; y por cuyo fallo, estimando la reclamación de referencia, se anula el acta de invitación, así como todas las diligencias posteriores a la misma, y, por tanto, la liquidación y multa giradas en consecuencia; reconociéndose a favor de la interesada el derecho a la devolución del importe de la liquidación que se anula, en el supuesto de que hubiere sido ingresado.

50. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, un fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 20 de mayo del corriente año, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por don Demetrio García Pardo contra la exacción de derechos por alcantarillado correspondiente a la finca número 65 de la calle de Embajadores; y por cuyo fallo, estimando la reclamación de referencia, se anula el acta de invitación, así como todas las diligencias posteriores a la misma, y, por tanto, la liquidación y multa giradas en consecuencia; reconociéndose a favor del señor García Pardo el derecho a la devolución del importe de la liquidación que se anula, en el supuesto de que hubiere sido ingresado.

51. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, un fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de abril del corriente año, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por don Jesús y por don José Luis Santos Díez contra la exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar sito en la calle de Juan Mazo, del Puente de Vallecas; y por cuyo fallo, estimando la reclamación de referencia, y revocando el acto administrativo impugnado, se declara, en su lugar, que la transmisión de que se trata está exceptuada del indicado arbitrio; debiendo anularse la liquidación practicada, cuyo importe habrá de ser devuelto a los interesados, si hubiere sido ingresado.

Comisión de Fomento

52. Aprobar un gasto de 13.045,75 pesetas, con cargo a la partida 50 del vigente presupuesto del Ensanche, a que asciende el 5,45 por 100 de alza con que fueron adjudicadas a don Gregorio Marianín Sanz las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Oráculo, entre las del Caudillo de España y Hermanos de Pablo, por acuerdo de 12 de junio último.

53. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante pe-

setas 211.579,32, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de alcantarillado en las calles de Juan de Andrés y Regina Alvarez, y disponer que la indicada suma sea cargo a la partida 50 del vigente presupuesto del Ensanche; debiendo adjudicarse dichas obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

54. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 210.176,80 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de alcantarillado en la calle de Julio Domingo; debiendo ser cargo la indicada suma a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, y adjudicándose dichas obras en igual forma en aquél determinada.

55. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 210.693,64 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de alcantarillado en la calle de Antonia Lancha; debiendo ser cargo la indicada suma a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, y adjudicarse dichas obras en igual forma en aquéllos determinada.

56. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 92.436,60 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de alcantarillado en la calle de Pedro Campos; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores, y teniendo en cuenta el importe del proyecto, y al amparo de lo dispuesto en el apartado 6.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, adjudicarse la obra directamente, encomendando su ejecución a la contrata de conservación y entretenimiento.

57. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 762.997,83 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de alcantarillado en la primera fase del casco central del barrio de Villa-verde Bajo, y disponer que dicha suma sea cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los cuatro anteriores; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

58. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 784.098,72 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la instalación de nuevo alumbrado en la Puerta del Sol, y disponer que la indicada suma sea cargo a la partida 99 del vigente presupuesto; debiendo adjudicarse la ejecución de la obra mediante la celebración de concurso, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

59. Aprobar, de acuerdo con lo informado tanto por la Intervención Municipal como por el Servicio Contencioso, el acta de precios contradictorios, que figura en el expediente, formulada para aplicación de las obras de construcción, con hormigón, de la bóveda del tramo cuarto bis del colector axil (Cibeles-Atocha), adjudicadas a Cubiertas y Tejados (S. A.) en virtud del proyecto aprobado en 30 de diciembre de 1955.

60. Aprobar, de acuerdo con lo informado tanto por la Intervención Municipal como por el Servicio Contencioso, el acta de precios contradictorios, que figura en el expediente, formulada para aplicación a las obras de construcción con hormigón de la bóveda del tramo quinto del colector axil (Atocha-Vallecas), adjudicadas a Ulloa Obras y Construcciones (S. A.) en virtud de proyecto aprobado en 30 de diciembre de 1955.

61. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 247.670 pesetas, remitidos por la Inspección General de

los Servicios Técnicos, para la instalación de alumbrado en el paseo de accesos y pabellones de la Rosaleda del Parque del Oeste; debiendo ser cargo esta suma a la partida 25 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa, y adjudicarse las obras directamente a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. F. E.), al amparo de lo dispuesto en el número 3.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a cuyo efecto consta en las actuaciones el expediente sumario justificativo de la reconocida urgencia de dichas obras, que determina el apartado c) del número 3.º del artículo 42 del expresado reglamento, y con la baja del 14 por 100 con que en 29 de enero de 1954 le fueron adjudicadas, mediante concurso público, las obras de conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado en dicho sector.

62 a 64. Ampliar en dos meses, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, el plazo de ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Embajadores, entre la plaza del Capitán Cortés y la calle de Cáceres; entre las de Cáceres y Divino Vallés, y entre la de Divino Vallés y la plaza de la Beata Ana María de Jesús, aprobadas las dos primeras en 23 de marzo de 1956 y adjudicadas mediante subasta a don José Sánchez Mateos, y adjudicadas las últimas en 6 de julio del mismo año, mediante subasta, a don Antonio Alfredo Mateos Mate.

65. Ampliar en siete meses, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Sanitarias, el plazo de ejecución de las obras de construcción del segundo tramo del colector del Arroyo de los Pinos, que fueron adjudicadas en 16 de diciembre de 1955, mediante subasta, a don Juan Martínez León.

66. Aprobar la propuesta formulada por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes para la colocación de discos luminosos en los bordillos de las plazas en que es necesario para la circulación el resaltar su visibilidad, y disponer que el importe de dichas obras, que asciende a pesetas 145.000, sea cargo a la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa; debiendo, visto el importe de los trabajos, y al amparo de lo dispuesto en el apartado 6.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, adjudicarse las obras directamente a la Sociedad Montajes y Obras (S. A.), de acuerdo con el informe emitido por el Servicio Técnico correspondiente.

67. Conceder a Hidráulica Santillana (S. A.), de acuerdo con lo informado tanto por la Inspección General de los Servicios Técnicos como por la Asesoría Jurídica, la autorización solicitada por dicha entidad para elevar provisionalmente en un 25 por 100 las tarifas de suministro de agua, de acuerdo con la orden del Ministerio de Industria de 20 de febrero del corriente año, todo ello sin perjuicio de las tarifas definitivas que se implanten de acuerdo con el Ayuntamiento.

68. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 253.385,57 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle del Almirante Requeséns, y disponer que la indicada suma sea cargo a la partida 23 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

69. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 203.372,33 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle de Julián González; debiendo ser cargo la indicada suma a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, y adjudicarse dichas obras en igual forma en aquél determinada.

70. Aprobar dos gastos, de 49.535,31 y 47.873,30 pesetas, con cargo a las partidas 22 y 7.^a del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa, a que asciende el 9,10 por 100 de alza con que fueron adjudicadas a don José Mulas Palacios las obras de pavimentación y de construcción de alcantarillado e instalación de tuberías y bocas de riego, respectivamente, en las calles adyacentes a la de Gabriel Lobo, por acuerdo municipal de 12 de junio último.

71 a 73. Aprobar tres proyectos y presupuestos, importantes 44.583,82; 34.870,96 y 41.346,20 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la instalación de una fuente en cada una de las calles del Palmípedo, Faustino Osorio y Ansar, respectivamente; debiendo ser cargo dichas sumas a la partida 8.^a del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa, y teniendo en cuenta el importe de los proyectos, y al amparo de lo dispuesto en el apartado 6.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, adjudicarse las obras directamente, encomendando su ejecución a la contrata de conservación.

74. Aprobar el proyecto y presupuesto, importante 3.087.889,11 pesetas, a que asciende el de consolidación del terreno en la calle de Toledo, entre la Puerta de Toledo y la glorieta de las Pirámides, antiguo paseo de los Ocho Hilos, por estimarse justificada y de gran necesidad la ejecución de dicha obra; debiendo ser cargo la indicada suma a la consignación figurada en las partidas 22 y 23 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa, de acuerdo con los diversos extremos contenidos en el informe de la Intervención Municipal, que figura en el expediente, y ejecutarse los trabajos, dada su naturaleza, por la contrata que tiene a su cargo la realización de los sondeos e inyecciones en el suelo y subsuelo, que fué adjudicada mediante concurso por acuerdo municipal de 31 de diciembre de 1955.

75. Aprobar, de acuerdo con lo informado por la Secretaría General, la diferencia que implica la actualización de los precios de las obras de instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado de Pardiñas, y disponer que su importe, de 650.000 pesetas, sea cargo a la partida 6.^a del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa; debiendo convocarse nuevo concurso, reduciendo a la mitad los plazos para la licitación, al amparo de lo preceptuado en el artículo 19 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

76. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 50.280,30 pesetas, para la instalación de servicios de la Biblioteca Musical en el edificio de la Casa de la Carnicería, de la Plaza Mayor, planta tercera, y que el referido gasto sea cargo al concepto 13 del presupuesto extraordinario de Capitalidad; debiendo adjudicarse la referida obra a la Empresa S. A. T. O., que lleva a cabo las principales en el indicado edificio y en las mismas condiciones, y pasar el expediente al Negociado de Subastas, a los efectos de la formalización del contrato, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

77. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 32.270,16 pesetas, para las obras de reparación y pintura en el edificio de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, y que el referido gasto sea cargo al concepto 33 bis del presupuesto extraordinario de 1931; debiendo autorizarse al señor Delegado de los Servicios Técnicos para que, de acuerdo con el Presidente de la Comisión de Fomento, proceda a adjudicar la obra en la forma más conveniente para los intereses municipales, y pasar el expediente, una vez adjudicada, al Negociado de Subastas, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

78. Aprobar los pliegos de condiciones tanto facultativas

como económicoadministrativas para contratar, mediante concurso, las obras de reparación del depósito de agua existente en el Cerro del Aguila (Casa de Campo); debiendo ser cargo el importe de las referidas obras, que asciende a 229.592,54 pesetas, a la partida 25 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa, y en razón de la urgencia, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 19 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, reducirse a la mitad los plazos de convocatoria para la licitación.

79 y 80. Aprobar dos proyectos y presupuestos, importantes 2.768.998,48 y 668.808,46 pesetas, por ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para la construcción de galería de servicio en la plaza del Emperador Carlos V y calle de Isabel la Católica, respectivamente, cuyos proyectos son adicionales a los aprobados en 14 de julio y 26 de diciembre de 1956 para la urbanización de la primera y para la pavimentación de la segunda, ejecutándose, por tanto, los referidos proyectos por las mismas contratas a las que fueron adjudicadas las indicadas obras y en iguales condiciones, por lo que se refiere a la aplicación de los gastos de que se trata.

81. Expropiar una parcela de terreno, de 244,42 metros cuadrados de superficie, necesaria para los accesos al barrio del Lucero, que figura como propiedad de don Carlos Bernabé Acebes, por el precio de 18.805 pesetas, con cargo al crédito aprobado en sesión de 29 de abril de 1953, con cargo a la partida 21 del presupuesto extraordinario de 1946.

82. Expropiar una parcela de terreno, de 72 metros cuadrados de superficie, necesaria para los accesos al barrio del Lucero, que figura como propiedad de doña Marcelina Sánchez García, por el precio de 32.457,60 pesetas, con cargo al crédito aprobado en sesión de 29 de abril de 1953, con cargo a la partida 21 del presupuesto extraordinario de 1946.

83. Aprobar el proyecto elaborado por la Dirección de Urbanismo, en junio último, para la apertura de la Gran Vía San Francisco-Puerta de Toledo, con un ancho de treinta metros, sin perjuicio de la ulterior sanción por la Comisión de Urbanismo y del resultado de la información pública a que habrá de someterse el proyecto.

84. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Restituto Fuertes Fuente contra el acuerdo municipal, de 27 de junio de 1956, que obligaba a realizar obras en la finca número 18 de la calle de Eloy Gonzalo; debiendo desalojarse para ello la zona del segundo cuarto de dicha finca, en su parte colindante con la número 16.

85. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por doña Eusebia Cabezón Picado contra el acuerdo municipal, de 2 de noviembre de 1956, por el que se ordenaba el desalojo de la finca número 8 de la plaza de la Cebada, que se halla fuera de línea, por lo que no es posible su consolidación.

86. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Leandro Vázquez González contra el acuerdo municipal, de 20 de febrero del corriente año, por el que se ordenaba el desalojo total de la finca número 14 de la calle de Pelayo, por ser peligrosa la permanencia de inquilinos en dicho inmueble.

87. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contenciosoadministrativo in-

terpuesto ante el Tribunal Provincial por don Servando Fernández y otros contra el acuerdo municipal resolutorio del expediente de ruina incoado respecto a la finca número 7 de la calle de Ciudad Rodrigo.

88. Eliminar del primer período de la licitación convocada para adjudicar la construcción de 56 viviendas en la Colonia municipal General Moscardó, de conformidad con lo informado por la Secretaría General, la proposición suscrita por Construcciones Enhor, en razón de haber incumplido las exigencias reglamentarias, y admitir al segundo período de licitación las proposiciones presentadas por don Isidoro Pariente Lamas y por don Francisco Fernández San Román, en virtud de cumplir las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones.

89. Aprobar la revisión de precios de las obras de construcción de sepulturas de primera A de los cuarteles 219 y 222 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, adjudicadas a don José Quijano Pernía; debiendo ser cargo el importe de la referida revisión, de 161.067,53 pesetas, a la partida 10 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

90. Abonar, como consecuencia de las actuaciones seguidas en el expediente y de los distintos informes de los Servicios Municipales emitidos en el mismo, una indemnización, por importe de 145.000 pesetas, a don Gregorio Manrique Sanz, propietario de una finca sin número de la calle de María Zayas, con vuelta a la travesía del mismo nombre, por los perjuicios que le han sido irrogados como consecuencia de la modificación del plan de ordenación urbana de Madrid, en orden a la subsistencia o supresión de dicha travesía, con motivo de la construcción de la indicada finca; debiendo ser cargo la citada suma a la partida 32 del vigente presupuesto, e interesarse de la Comisaría para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores el reintegro a la Corporación Municipal de la expresada suma, ya que, de las indicadas actuaciones, parece atribuirle a dicho organismo el origen de que el interesado haya exigido la reclamación de que se trata.

91. Modificar, de conformidad con el criterio sustentado por la Dirección Municipal de Urbanismo y por la Inspección General de los Servicios Técnicos, con el que se halla de acuerdo el señor Concejal Delegado de dichos Servicios, las Ordenanzas de la Construcción, conforme a los términos propuestos por dichos técnicos en sus dictámenes, que figuran en el expediente, por lo que respecta a la elevación de mayor número de plantas en el sector de Vallecas, y que por la referida Inspección General de los Servicios Técnicos, y con la mayor urgencia, se articule dicha modificación de Ordenanzas; debiendo anunciarse al público inmediatamente y sin demora alguna dicha reforma, en período de reclamaciones, una vez en posesión de dicho articulado; así como someterse esta reforma de Ordenanzas de la Construcción, verificado esto y resueltas las reclamaciones, a la Comisaría de Ordenación urbana, conforme a las normas vigentes en esta materia.

92. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 410.329,24 pesetas, remitidos por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de alcantarillado en la prolongación de la avenida del General Mola, en el sector de la calle de los Caídos de la División Azul; debiendo ser cargo la indicada suma a la partida 50 del vigente presupuesto del Ensanche, y adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

93. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Secretaría General, los pliegos de condiciones tanto facultativas como económicoadministrativas, para contratar, mediante subasta pública, las obras de acondicionamiento de los tramos de riego del ramal segundo de la Casa de Campo,

y disponer que el presupuesto de dichas obras, importante 816.340,72 pesetas, sea cargo a la partida 25 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

94. Modificar el proyecto de vertedero de la zona Este, en el sentido de dejar afectados por el mismo los terrenos ya ocupados por el Municipio, mediante los trámites de expropiación de urgencia, cuyos expedientes habrán de proseguirse hasta su ultimación y pago por vía ordinaria, quedando libres de afección para tales fines el resto de las parcelas no ocupadas y que primitivamente se hallaban incluidas en el proyecto.

95. Aprobar en todas sus partes el dictamen emitido por la Comisión especial nombrada por la Alcaldía Presidencia para conocer del anteproyecto de Gran Vía Diagonal Plaza de España-Plaza de Colón, presentado por la Sociedad Ufinsa, y en cuyo dictamen propone que sea autorizada dicha Sociedad, con arreglo a la legislación vigente, a realizar y redactar en su día, en el plazo de ocho meses, y con la aportación de la fianza de 100.000 pesetas ofrecida, un proyecto definitivo, en el que deberán tenerse en cuenta las sugerencias señaladas por la referida Comisión especial.

96. Adoptar, de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría, los siguientes acuerdos:

Primero. Permutar una parcela de terreno, propiedad de Inmobiliaria Marval (S. A.), de 719,50 metros cuadrados, destinada al mayor ancho oficial de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, que se valora en 373.075,85 pesetas, por una parcela de propiedad municipal sita en el suprimido paseo de Aceiteros, que tiene una superficie de 607,50 metros cuadrados, y que se valora en 915.000 pesetas.

Segundo. El saldo a favor del Ayuntamiento, de pesetas 541.924,15, se ingresará en fondos municipales del Ensanche con anterioridad a la firma de la correspondiente escritura, sin perjuicio de poner previamente en conocimiento del Ministerio de la Gobernación la adopción del acuerdo, conforme a lo previsto en el apartado 4.º del artículo 95 del vigente reglamento de Bienes de Corporaciones locales; y

Tercero. Inmobiliaria Marval (S. A.) quedará obligada a tomar a su cargo la parcela interior, de 403,50 metros cuadrados, destinada a patio de manzana y a efectuar en ella las plantaciones de arbolado que correspondan a esta zona interior.

97. Informar favorablemente en el expediente de concesión de los beneficios fiscales previstos en la ley de 3 de diciembre de 1953 a los sectores de la carretera de Francia, de La Estrella y de El Calero.

98. Aprobar el plano número 605, confeccionado por la Dirección de Urbanismo, para la rectificación de alineaciones en la zona de las calles de Nuestra Señora del Carmen, Arroyo del Olivar y Marqués de la Riva (Vallecas), y de cambio de Ordenanza de 12 A en 13 A, sin perjuicio de la ulterior sanción por la Comisión de Urbanismo.

99. Aprobar el proyecto de cambio de alineaciones y reparcelación de las manzanas comprendidas entre la carretera de Barrial y las calles de las Aguas, de Antonio Sanfiz y Americano, en Aravaca, que presenta don Manuel Sierra Nava, actuando en nombre propio y en el de otras entidades, y que es informado favorablemente por las Direcciones de Urbanismo y de Edificaciones Privadas, sin perjuicio de la ulterior sanción por la Comisión de Urbanismo.

100. Aprobar el plano número 940, confeccionado por la Dirección de Urbanismo, para la rectificación de alineaciones en la calle de enlace entre la plaza posterior y calles de Carbonell y Guillermo de Osmá, sin perjuicio de la ulterior sanción por la Comisión de Urbanismo.

101. Revertir a don Miguel Fuentes Domínguez parte de un terreno que le fué expropiado para la calle de Juan Tornero, con vuelta a la de Jaime Vera, siendo la parcela reversible de 168,84 metros cuadrados, que ha sido valo-

rada en 35.768 pesetas, que serán ingresadas en los fondos municipales del Ensanche con anterioridad a la firma de la correspondiente escritura.

102. Aprobar el plano número 942, confeccionado por la Dirección de Urbanismo, para la rectificación de alineaciones entre la calle de Enrique Velasco y la avenida de la Albufera, sin perjuicio de la ulterior sanción por la Comisión de Urbanismo.

A petición del señor Alvarez Molina, fué retirado para nuevo estudio de la Comisión el dictamen proponiendo la modificación del trazado de la calle de Antonio Caveró, que une la Posterior Oriental y la del Santo Angel y prolongación de la denominada de la Verónica, informada por la Dirección de Urbanismo.

Por disposición de la Presidencia, fué retirado del orden del día de esta sesión el dictamen proponiendo se desestime la reclamación por virtud de la cual se impugna el precio señalado a un solar de la calle del Mesón de Paredes, que ha de ser apropiado.

Comisión de Policía Urbana y Rural

103. Reclamar judicialmente, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, los daños causados por un triciclo, matrícula M-160950, conducido por don Juan Sulsona Muntán, al coche municipal número 49, matrícula M-152909, cuyos daños han sido valorados en pesetas 125, teniendo en cuenta que, según las manifestaciones de los testigos, la culpabilidad lo es del conductor del citado triciclo, y en vista de haberse negado la Sociedad aseguradora a satisfacer el importe de los desperfectos originados.

104. Reclamar judicialmente, en vista de lo informado por el Servicio Contencioso, y ratificando lo dispuesto por la Comisión Municipal Permanente en 3 de mayo último, los daños causados al coche municipal matrícula M-76804 por el propietario del taxi matrícula M-117157.

105. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Alejandro Moreno contra la denegación de licencia para tintorería en la calle de Alcalá, 124, teniendo en cuenta las molestias originadas por dicha industria.

106. Acatar y cumplir en sus propios términos una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 27 de febrero del corriente año, dictada en el recurso interpuesto ante dicho Tribunal por don José García González contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, que le denegó la licencia de apertura para venta de patatas, frutas y verduras en la calle de Béjar, 34; y por cuya sentencia, estimando el referido recurso, y con él la demanda formulada, se revoca la expresada resolución, y se condena a la Corporación Municipal a conceder aquella licencia en los términos solicitados.

107. Acatar y cumplir en sus propios términos una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 24 de diciembre de 1956, por la que, desestimando el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante dicho Tribunal por doña Amalia Canela García contra el acuerdo municipal, de 25 de noviembre de 1953, que le denegó licencia para establecer una industria de peluquería de señoras en la calle de Aster, 7, se absuelve a la Administración de la demanda interpuesta, declarando la legalidad de dicho acuerdo, que se confirma; debiendo comprobarse por la Inspección de Rentas si ha desaparecido la industria de referencia.

108 a 124. Conceder a los siguientes señores, vistos los informes favorables emitidos en los expedientes correspondiente, en virtud de propuesta de la Organización Nacional de Ciegos, licencia para la explotación de quioscos destinados a la venta del cupón pro-ciegos, con arreglo a

las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 15 de julio de 1955:

A don Benigno Sáez Martín, en el paseo de las Delicias, frente al número 121.

A don Angel Porras Pulido, en la plaza del Angel, frente al número 10.

A don Braulio Alfageme Pascual, en la avenida de la Ciudad de Barcelona, frente al número 15.

A don Ignacio Casado Paniagua, en la plaza de Manuel Becerra.

A don Justiniano García Sánchez, en la plaza de la Independencia, frente al número 4.

A don Emilio Arribas Villa, en la calle de Gutenberg, frente al número 5.

A doña Amparo García Gardó, en la calle de Narváez, frente al número 64.

A doña Carmen González Suárez, en la avenida de la Ciudad de Barcelona, frente al número 63.

A don Pedro García Mayor, en la calle del Doctor Esquerdo, frente al número 5.

A don José Campos Moreno, en la plaza de Manuel Becerra, esquina a la calle de Alcalá.

A doña Josefa Pérez Santamaría, en la plaza de Laviés, esquina a la calle de Argumosa.

A don José Esteban Hernández, en la calle de Joaquín García Morato, frente al número 171.

A don Pablo Tapias Usamorano, en la calle de Joaquín García Morato, frente al número 60.

A doña Antonia García López, en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, frente al número 1.

A don Basilio Fernández Martínez, en la calle de Embajadores, frente al número 78.

A doña Florencia Galindo de Frutos, en el paseo de la Florida (estación del Norte).

A don Calixto Sanz María, en la calle del Marqués de Urquijo, a seis metros de la calle del Tutor.

Comisión de Beneficencia y Sanidad

125. Disponer, de conformidad con los informes emitidos por el Negociado de Subastas, por el Decanato de la Beneficencia Municipal y por el Servicio Contencioso, y teniendo en cuenta que, celebrado el oportuno concurso para el suministro de leche con destino a la Institución Municipal de Puericultura, únicamente se presentó la Cooperativa Lechera (S. A. M.), que fué excluida por no presentar el poder debidamente bastanteado, así como que, según consta en el expediente, no existe más industria de preparación de leche maternizada que dicha entidad, que se contrate directamente con la misma el suministro de 24.000 kilos de leche en polvo para la referida Institución; debiendo pasar el expediente a la Intervención Municipal para que, con toda urgencia, señale la cantidad disponible que exista para el pago de los referidos 24.000 kilos, y con posterioridad a la Comisión de Hacienda para que, teniendo en cuenta que el suministro es inaplazable, habilite el crédito para la cantidad que falte.

Comisión de Gobierno interior y Personal

126. Modificar los acuerdos, de 27 de febrero y 28 de abril últimos, por los que, respectivamente, se dispuso el mantenimiento del plus familiar para los que ya tenían reconocido el derecho a su percepción y no lo tenían a la de la ayuda familiar, y se fijó la cuantía del punto en cuarenta y ocho pesetas mensuales, en el sentido de resolver que el referido plus se abonará a los temporeros, interinos o eventuales aun cuando no figurasen entre los beneficiarios del mismo en 31 de diciembre de 1956, en la proporción correspondiente al número de personas a su cargo, en las condi-

ciones determinadas en las normas por que se regía; destinándose para su abono al referido personal la cantidad equivalente al 12,5 por 100 de los sueldos y jornales del mismo, determinándose trimestralmente la cuantía del punto; debiendo hacerse constar, por lo que se refiere al personal fijo a quien se le ha respetado ese beneficio, que seguirá disfrutándolo con arreglo a las condiciones y limitaciones establecidas en los acuerdos al principio mencionados.

127. Aprobar el proyecto de bases, que figura en el expediente y que se publicarán oportunamente, redactado para la provisión por concurso entre Subalternos de dos plazas de Maceros.

128. Aprobar el proyecto de bases, que figura en el expediente y que se publicarán oportunamente, redactado para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de 324 plazas de Guardias de Policía Municipal, salvo por lo que se refiere a la edad máxima para tomar parte en el mismo, que debe ser la de treinta años.

129. Aprobar el proyecto de bases, que se publicarán oportunamente, redactado por la Sección, para la provisión, por concurso-oposición, de treinta y cuatro plazas de Conductores del Servicio de Talleres Generales y Transportes, considerándose conveniente que, bien mediante anuncios o bien mediante notas de la Alcaldía, se dé suficiente publicidad en la Prensa a esta convocatoria para evitar que pase inadvertida.

130. Hacer extensivos los derechos reconocidos, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, a cuatro Auxiliares de Calas por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de abril último, a los restantes Auxiliares de esta clase, y, en su consecuencia, asignarles el sueldo inicial de 11.300 pesetas anuales, igual al de los Auxiliares administrativos, aunque sin reconocerles esta categoría, con efectos desde el 1 de julio de 1952 o desde la fecha en que fueron nombrados, si es posterior a la antedicha; debiendo efectuarse por la Secretaría la clasificación económica de los interesados con arreglo al expresado sueldo inicial y al tiempo de servicios computables con que cada uno de ellos cuenta, y por la Intervención practicarse las oportunas liquidaciones para el abono de los atrasos por diferencias.

131. Conceder a las pensionistas doña Eulogia García Magro, doña Julia Domínguez Grados, doña María de las Candelas Alonso Magdalena y doña María Fuente Domingo; viudas, respectivamente, de los Guardias de la Policía Municipal don Basilio Blasco Barbero, don José Domínguez Muñíos, don Vicente Gil Abad y don Alfonso González Rojo, muertos en actos de servicio, los mismos beneficios otorgados por acuerdo de 26 de diciembre de 1956 a la del también muerto en esas circunstancias don Luis Pérez Manzanares; teniendo esta concesión efectos a partir del 27 de julio de 1956, fecha del acuerdo que sirvió de base al antes citado.

132. Clasificar, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3.º del capítulo I de la orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio último, a los Oficiales administrativos de Secretaría y de Intervención en la categoría de Técnicos del grupo de Administrativos, que es la que, teniendo en cuenta el procedimiento de ingreso y condiciones exigidas para el mismo, se considera que les corresponde; con el mismo sueldo base que el resto del personal de esta clase y categoría de este Ayuntamiento, con arreglo a lo autorizado en el párrafo tercero de la primera de las normas finales de la orden ministerial citada; debiendo figurar en el correspondiente escalafón a continuación del último de los que actualmente forman parte de él o tienen derecho reconocido con anterioridad a ser incluidos en el mismo; debiendo quedar supeditada la efectividad de este acuerdo a la conformidad de la Dirección General de Administración local, a la que se le comunicará.

133. Clasificar, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3.º del capítulo I de la orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio último, a los Oficiales de Archivo en el grupo de Técnicos con título superior del Cuerpo de Archivo, Bibliotecas y Museo de este Ayuntamiento; que es en el que se considera que deben figurar, puesto que todos ellos se hallan en posesión del de Licenciado en Filosofía y Letras; y teniendo en cuenta además el procedimiento seguido para su ingreso, condiciones exigidas para el mismo, lo dispuesto con respecto a personal de condiciones análogas en la disposición transitoria 14 del reglamento de Funcionarios de Administración local y el criterio seguido ya por esta Corporación al resolver, en 21 de octubre de 1953, el caso semejante de varios Auxiliares técnicos del Laboratorio Municipal; debiendo figurar en el correspondiente escalafón a continuación del último de los que actualmente forman parte de él; debiendo quedar supeditada la efectividad de este acuerdo a la conformidad de la Dirección General de Administración local, a la que se le comunicará.

134. Resolver, teniendo en cuenta lo establecido en la disposición transitoria 13 del reglamento de Funcionarios de Administración local y lo declarado respecto al alcance y aplicación de la misma en varias sentencias del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, y muy especialmente en las de 6 de febrero y 12 de marzo de 1956, referentes, respectivamente, a la clasificación de don Gabino Culebras Carretero y don Ignacio Burriel Muñoz, que la clasificación que corresponde a don José Infante Martín, don Alonso Sánchez Sánchez, don Alfredo García Menéndez, don Luis Díaz Pardeiro, don José Saavedra Ferrero, don Gonzalo Alejandro Platas Gil, don Manuel Camacho Marín, don Angel Fraile Garrido, don Antonio Thous González y don José Silvestre Feito es la de Subjefes de Sección o la equivalente en categoría de Jefes de Subsección, según las características de la función desempeñada, sin perjuicio, por lo que se refiere a don Alfredo García Menéndez, de que continúe, en tanto no se disponga otra cosa, en el desempeño de la Jefatura de Sección, que con carácter interino tiene encomendada.

135. Imponer al operario del Servicio de Limpiezas don Antonio Pérez Jara, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Concejal instructor del expediente de responsabilidad administrativa instruido al efecto, la separación definitiva del servicio, por considerarle autor de una falta de ausencia injustificada del mismo, y con arreglo a lo establecido en los correspondientes artículos del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Comisión de Abastos

136. Aprobar, de conformidad con el informe formulado por la Inspección de los Servicios de Abastos, las siguientes normas para la adjudicación de puestos en la ampliación del Mercado de Torrijos:

Primera. Que por los Servicios Técnicos se proceda al derribo de los puestos que forman el grupo central próximo a la calle de los Hermanos Miralles, instalados en el actual Mercado de Torrijos, y de los que han de desaparecer para establecer los accesos necesarios a la parte nueva de dicho Mercado.

Segunda. Que a los titulares de dichos puestos, así como a los que ejercían la venta de pescado en el pasaje que fué desalojado al comienzo de las obras de la parte nueva, se les adjudique uno de los puestos de dicha parte nueva del Mercado dedicados a la industria que ejerzan, verificándose tal adjudicación mediante sorteo de los de su clase que existen en la planta alta de la parte nueva (relación número 1), y previo el pago del valor de la instalación de cada puesto.

Tercera. Que en el espacio resultante del derribo de dichos puestos se instalen bancas, en las que serán colocados los usuarios de las que estaban situadas en el viejo Mercado y hubieron de ser desalojadas de las mismas como consecuencia de las obras de ampliación, realizándose la adjudicación mediante sorteo, excepción hecha de los que, formando parte de este grupo, serán reintegrados a los puestos que ocupaban anteriormente (relaciones números 2 y 3, respectivamente), viniendo obligados aquéllos al pago del valor de la instalación de cada banca.

Cuarta. Los vendedores comprendidos en el apartado anterior, hasta tanto que sean construídas las nuevas bancas, serán instalados provisionalmente en los puestos y espacios que queden libres dentro de la parte nueva del Mercado, una vez celebrada la subasta de adjudicación a los titulares de cartones que ocupan puestos actualmente en la vía pública.

Quinta. Que, de conformidad con el artículo 67 del reglamento del Régimen de los Mercados de Abastos, se adjudique a los titulares de cartones actualmente instalados en la vía pública, mediante subasta restringida, las bancas existentes en la parte nueva del Mercado, con sujeción al pliego de condiciones propuesto por separado (relación número 4).

Sexta. Los cuatro titulares de cartón autorizados para la venta de ajos y cebollas serán situados en pequeños espacios que queden libres en la parte nueva del Mercado (relación número 6); y

Séptima. La adjudicación de cajones de la parte nueva del Mercado que queden libres después de acoplar a los procedentes del Mercado viejo, se celebrará oportunamente mediante subasta, y con arreglo al pliego de condiciones que en su día se someterá a la aprobación del Ayuntamiento, supeditándose dicha adjudicación a la instalación de las cámaras frigoríficas del Mercado.

137. Aprobar, de conformidad con el informe emitido por el Inspector Jefe de los Servicios de Abastos, el siguiente pliego de condiciones para la adjudicación, mediante subasta restringida entre los titulares de cartones de puestos instalados actualmente en la vía pública, de las bancas en la ampliación del Mercado de Torrijos.

Primera. Es objeto de la presente subasta la adjudicación de las bancas del Mercado de Torrijos que se detallan en el anexo que se acompaña en el pliego.

Segunda. Podrán optar a esta subasta los vendedores actualmente instalados en la vía pública y comprendidos en la relación confeccionada por la Inspección de los Servicios de Abastos, que se halla expuesta en dicha Sección y en las oficinas del Mercado.

Tercera. La subasta tendrá lugar en el aludido Mercado, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de Abastos, asistido del Inspector Jefe de los Servicios de Abastos y de un funcionario de la Intervención Municipal, con asistencia del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista y del ilustrísimo señor Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el veinte día hábil siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuarta. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relacionados con la subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Abastos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, durante las horas de nueve a una de la mañana, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Quinta. Los licitadores que concurran a la subasta habrán de depositar en Arcas municipales la fianza provisional, equivalente al 10 por 100 del precio tipo del puesto o banca que liciten, que les será devuelta una vez celebrada aquélla, previa deducción en su caso de la parte proporcional de los gastos habidos con motivo de la subasta.

Sexta. Las proposiciones para optar a esta subasta deben ser extendidas en papel del Estado de la clase sexta, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de "Proposición para optar a la subasta de una banca del mercado de Torrijos", y se presentarán en la Sección de Abastos de la Secretaría (Primera Casa Consistorial), durante los diecinueve días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en horas de nueve a dos de la tarde.

A esta proposición deberá unirse el resguardo acreditativo de haber consignado la fianza provisional.

Séptima. El importe de la inserción de los anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y dos diarios de la capital, y otros que puedan originarse, se prorrateará entre los adjudicatarios de las bancas que son objeto de esta subasta.

Octava. El precio tipo de la subasta será el valor de la instalación que ha sido fijado por los Servicios Técnicos y figura en el anexo que se acompaña al pliego, y las tarifas por utilización de las bancas serán las que se fijen como derechos en las Ordenanzas de exacciones municipales.

Novena. Los licitadores no podrán optar más que a una banca. No obstante, podrán presentar, como máximo, tres pliegos, sin que puedan resultar adjudicatarios nada más que de una de ellas.

Décima. Si después de abiertas las proposiciones y hecha la adjudicación de bancas quedasen industriales que, habiéndolas presentado, no resultasen adjudicatarios de ninguna, inmediatamente se celebrará entre éstos subastas por pujas a la llana, por espacio de cinco minutos para cada banca y en fracciones mínimos de 50 pesetas.

Décimoprimera. Los industriales que, figurando en la relación anteriormente mencionada, no presentasen proposición a la subasta, se entenderá que renuncian a su derecho a banca en el mercado de Torrijos.

Décimosegunda. El adjudicatario abonará la cantidad en que resulte rematada la subasta dentro de los ocho días siguientes a la celebración de aquélla en la Depositaria municipal.

Décimotercera. Una vez efectuado el pago antedicho, se entregará al interesado la comunicación correspondiente, a la presentación del resguardo de pago y del cartón, que habrán de estar extendidos a su nombre. La utilización de la banca habrá de efectuarse personalmente por el titular autorizado o dependiente a su servicio, con sujeción a la legislación social y laboral.

Décimocuarta. El adjudicatario recibirá el puesto con las instalaciones que tiene actualmente; cualquier modificación que en su instalación quisiera introducir habrá de efectuarla por su cuenta y previa autorización de la Alcaldía Presidencia.

Décimoquinta. Si transcurrido el plazo señalado, el adjudicatario no hubiese efectuado el ingreso en Arcas municipales, se entenderá que renuncia a la banca objeto de licitación, con pérdida de la fianza que, para concurrir a la subasta, depositó, la que quedará a beneficio del Ayuntamiento; y

Décimosexta. Las incidencias que pudieran presentarse durante el acto de la subasta serán resueltas por la Presidencia.

138. Aprobar, de acuerdo con el informe emitido por la Inspección de los Servicios de Abastos, las valoraciones de nuevos puestos y bancas del mercado de Torrijos, propuestas, según el siguiente detalle, por los Servicios Técnicos:

Industria, carnicería; puestos números 40, 42, 49, 51, 54, 59, 62, 65, 67 y 69; valoración, 37.861,10 pesetas cada uno.

Industria, carnicería; puestos números 74 y 87; valoración, 32.825 pesetas cada uno.

Industria, carnicería; puesto número 78; valoración, 28.562 pesetas.

Industria, carnicería; puestos números 81 y 84; valoración, 42.187 pesetas cada uno.

Industria, pescadería; puestos números, 41, 45, 48, 50, 53, 56 y 60; valoración, 18.044,25 pesetas cada uno.

Industria, pescadería; puesto número 63; valoración 22.084 pesetas.

Industria, pescadería; puesto número 66; valoración 19.750 pesetas.

Industria, pescadería; puestos números 72, 82 y 85; valoración, 19.937 pesetas cada uno.

Industria, pescadería; puesto número 76; valoración 14.906 pesetas.

Industria, comestibles; puesto número 43; valoración, 28.144,80 pesetas.

Industria, comestibles; puesto número 80; valoración, 28.250 pesetas.

Industria, flores; puesto número 44; valoración, pesetas 15.714,65.

Industria, despojos; puestos números 46, 55 y 58; valoración, 24.561,15 pesetas cada uno.

Industria, despojos; puesto número 73; valoración, 28.562 pesetas.

Industria, despojos; puesto número 79; valoración, 25.062 pesetas.

Industria, aves, huevos y caza; puestos números 47, 52, 57 y 68; valoración, 37.861,10 pesetas cada uno.

Industria, aves, huevos y caza; puesto número 75; valoración, 32.825 pesetas.

Industria, aves, huevos y caza; puestos números 77 y 86; valoración, 28.562 pesetas cada uno.

Industria, aves, huevos y caza; puesto número 83; valoración, 42.187 pesetas.

Industria, mantequería; puesto número 61; valoración, 53.687,48 pesetas.

Industria, mantequería; puesto número 70; valoración, 96.000 pesetas.

Industria, salchichería; puesto número 64; valoración, 37.861,10 pesetas.

Industria, salchichería; puesto número 71; valoración, 36.875 pesetas.

Bancas, a 6.891,82 pesetas cada una.

139. Devolver, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, y cumplido lo previsto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, la fianza complementaria de 53.333,33 pesetas, constituida por Comercial Italo Española (S. A.), adjudicataria del suministro e instalación de 100 aparatos de desuello mecánico en el Matadero y Mercado de Ganados.

140. Autorizar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente y con lo previsto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, la sustitución de la fianza en metálico, por obligaciones Villa de Madrid, constituida por Comercial Italo Española (S. A.), adjudicataria del mismo suministro e instalación que se indica en el anterior.

141. Reponer por gestión directa, de conformidad con los informes técnicos emitidos en el expediente y con lo dispuesto en el artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, la tubería del condensador de las cámaras frigoríficas del Matadero y Mercado de Ganados.

Comisión de Cultura

142. Aprobar un gasto de 25.000 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 764 del vigente presupuesto, para la concesión de un premio, solicitado por la Dirección General de Bellas Artes, con motivo de la celebración en la capital

de la Exposición Nacional de Bellas Artes, cuyo premio llevará el nombre de "Premio del Ayuntamiento de Madrid".

143. Aprobar un gasto de 5.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para la concesión de un premio para la Exposición de Pintura que, con motivo de las fiestas del pasado mes de mayo, organizó el Círculo de Bellas Artes en el edificio de El Corte Inglés, de la calle de Preciados.

Comisión de Deportes y Festejos

144. Aprobar un gasto de 15.000 pesetas, como aportación municipal, al igual que en años anteriores, para atender a los originados por las Procesiones de la Cruz de Mayo; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 764 del vigente presupuesto.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

145. Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de reforma y ampliación del grupo escolar emplazado en el barrio del Progreso, Carabanchel, hoy denominado Ecuador, importante 31.572,23 pesetas, teniendo en cuenta los antecedentes que existen sobre el particular, así como las circunstancias que concurren en el caso, que obligaron en su momento a realizar las citadas obras, y que el gasto de 16.393,27 pesetas que corresponde satisfacer al Ayuntamiento, en colaboración con el Estado al 50 por 100, tenga aplicación, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 15 del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa; debiendo interesarse del Ministerio de Educación Nacional que el resto sea satisfecho al propio Ayuntamiento para que éste, a su vez, abone al contratista la cantidad correspondiente.

146. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones seguidas en el expediente, en relación con las obras generales de consolidación y reparación del grupo escolar nacional Concepción Arenal, que es necesario realizar con urgencia en el mismo, dadas las circunstancias que concurren en el caso:

Primero. Aprobar el presupuesto, importante pesetas 290.305,08, formulado por la técnica municipal para realizar los trabajos de referencia.

Segundo. Declarar de urgencia y necesidad las citadas obras, al amparo de lo determinado en el apartado c) del artículo 311 de la vigente ley de Régimen local, y, en su consecuencia, se realicen los trabajos indicados directamente.

Tercero. Que el gasto de 145.152,54 pesetas a que asciende el 50 por 100 del presupuesto de las obras de referencia tenga aplicación al crédito consignado en la partida 689 del vigente presupuesto; y

Cuarto. Que inmediatamente, y con cargo a la cantidad presupuestada por el Ayuntamiento, se dé comienzo a las obras de referencia, sin perjuicio de dar cumplimiento a cuanto ha interesado la Sección de Construcciones escolares del Ministerio de Educación Nacional, a fin de que por éste se conceda la subvención del 50 por 100, conforme al convenio que se tiene establecido entre dicho departamento ministerial y la Corporación.

* * *

147. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del corriente mes, concebida en los siguientes términos:

"Al excelentísimo Ayuntamiento Pleno: por decreto-ley de 12 de abril último se establecen nuevos sueldos mi-

nimos para los funcionarios de Administración local, y en el párrafo segundo del artículo 3.º del mismo se autoriza a las Corporaciones a absorber, total o parcialmente, las cantidades que por distintos conceptos hubieren concedido voluntariamente a sus funcionarios; autorización que se aclara más en el capítulo VIII de la orden del Ministerio de la Gobernación, de 3 de junio, por la que se desarrolla el citado decreto-ley, diciéndose, explícitamente, que serán absorbibles: Primero. Los pluses de carestía de vida concedidos voluntariamente por la Corporación. Segundo. Las pagas extraordinarias que excedan de las dos reglamentarias anuales; y Tercero. Las gratificaciones que, de hecho, fueran permanentes.

Utilizando, pues, la referida autorización en toda su amplitud, tenemos que, como quiera que este Ayuntamiento tiene concedidas cuatro pagas extraordinarias anuales —o sea dos sobre las obligatorias— y un plus de carestía de vida del 30 por 100 del sueldo o jornal inicial, cuando éste no excede de 18.000 pesetas anuales, y del 20 por 100 para los que rebasan esa cifra, al absorberse en su totalidad esos beneficios resultaría que, globalmente, la Corporación no tendría que destinar cantidad alguna para la concesión de los aumentos de sueldo de que se trata, sino que, por el contrario, obtendría una economía. Pero como ni éste es el espíritu de la disposición ni en modo alguno el deseo de la Corporación, siempre propicia a mejorar en lo posible la situación de sus funcionarios y obreros, esta Alcaldía estima que tal absorción podría limitarse a las mejoras concedidas a partir del 1 de enero del corriente año, que han sido: una paga extraordinaria y el aumento del plus de carestía de vida del 10 al 20 por 100 o del 15 al 30 por 100, según los casos, y, en su consecuencia, propone a vuestra excelencia se sirva adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Abonar al personal de este Ayuntamiento al que afecta el decreto-ley de 12 de abril último los sueldos o jornales mínimos por el mismo establecidos, con efectos desde el día 1 de dicho mes, y sin repercusión en la cuantía de los cuatrienios; y

Segundo. Absorber en dicha mejora, de conformidad con lo autorizado en el artículo 3.º del referido decreto-ley y en el capítulo VIII de la orden ministerial, por la que se desarrolla aquél, de 3 de junio siguiente, las concedidas por este Ayuntamiento con carácter voluntario y efectos a partir del 1 de enero del corriente año; o sean la cuarta paga extraordinaria y el aumento del plus de carestía de vida.

La mencionada supresión de la cuarta paga extraordinaria no afectará al personal jubilado.

148. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del corriente, proponiendo, ya que la experiencia lo hace así aconsejable en cuanto a la rápida sustitución de funcionarios, por necesidades del servicio, con motivo de las bajas que, por distintas causas se producen, por otra persona capacitada que de una manera accidental y por tiempo determinado le reemplace, mediante la fórmula del contrato, como viene procediendo el Ayuntamiento en casos análogos, que, a fin de no demorar innecesariamente esta solución, sometida a una lenta tramitación, se autorice a la referida Alcaldía en estos casos para designar a la persona que deba contratarse mediante las mismas bases que vienen sirviendo de fórmula para los contratos de esta naturaleza que se están estableciendo, sin que sea necesario, por consiguiente, el informe de la Intervención Municipal, ya que la plaza que se trata de cubrir contractualmente tiene su correspondiente asignación en la partida propia del presupuesto municipal.

149. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Augusto Gómez Mar-

tinho Quiroga contra la desestimación tácita de la solicitud deducida por el mismo para la reversión de terrenos que le fueron expropiados para la calle de Isaac Peral, con vuelta a la glorieta de Cea Bermúdez.

150. Aprobar, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 del corriente, un escrito de la Alcaldía Presidencia, de la misma fecha, proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la propuesta de pago formulada, en 4 del mismo mes, por la Dirección de la Empresa Municipal de Transportes, de atenciones urgentes de dicha Empresa, y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto:

Primero. Que se considere ampliada la autorización concedida por el Ayuntamiento Pleno en 27 de marzo del corriente año en 50 millones de pesetas más, para que, por medio de la cuenta intermedia de Valores independientes del presupuesto, se libre dicha cantidad, en igual forma que se hizo en aquel acuerdo plenario, para poder subvenir a las referidas atenciones urgentes; y

Segundo. Que por las mismas razones de urgencia, y de acuerdo con dicha ampliación, se libre en sucesivas veces y a medida que las atenciones de la Empresa Municipal de Transportes lo requiera, previa presentación de las relaciones que al efecto producirá dicha Empresa, en la misma forma en que hasta ahora se ha venido efectuando, hasta la indicada y máxima cantidad de 50 millones, operación que en su día deberá contabilizarse adecuadamente, como anticipo reintegrable hecho a la Empresa referida, esto, teniendo en cuenta que se está en pleno desarrollo del ejercicio económico de 1957, y es evidente que, mientras no se produzcan otros hechos, la Empresa debe realizar gestiones para poder llevar a efecto la ordenación de tarifas; pero, entre tanto, se hace necesario facultar a la referida Alcaldía para ordenar anticipos a aquélla, a través de la cuenta intermedia de Valores independientes, y con cargo a los fondos del Empréstito, mediante la justificación plena y adecuada para estas atenciones.

Comisión de Hacienda

151. Conceder al Instituto de Sordomudos Poncé de León una subvención de 50.000 pesetas, al igual que en ejercicios anteriores, teniendo en cuenta que la labor que realiza dicho Instituto es merecedora del pleno apoyo de la Corporación; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 656 del vigente presupuesto.

152. Conceder a la Parroquia de San Pedro Advíncula, de Vallecas, una subvención de 25.000 pesetas para ayudar a las obras de cierre de un campo de deportes y otras pequeñas construcciones, y disponer que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 771 del vigente presupuesto.

Comisión de Fomento

153. Aceptar en su integridad, después de un detenido análisis de los extremos que comprende, la moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos, respecto al aumento, en la proporción que se indica, de las tarifas que actualmente rigen para los transportes de la capital, en sus distintos servicios; elevación que, según dicha Alcaldía, no resuelve la totalidad del problema, viniendo sólo a aliviar, en parte, la situación financiera de la Empresa Municipal de Transportes, por lo que no cejará en su propósito de buscar las colaboraciones precisas para vencer las actuales circunstancias:

Primero. La aprobación de las tarifas que a continuación se detallan para los transportes colectivos de super-

ficie que tiene a su cargo la Empresa Municipal de Transportes:

Tarifas ordinarias: tranvías, 0,60 pesetas; autobuses y trolebuses, 1,20 pesetas.

Tarifas de trabajo (hasta las nueve de la mañana): tranvías, 0,70 pesetas, dos viajes; autobuses y trolebuses, pesetas 1,50, dos viajes.

Tarifas de domingos, días festivos y servicios nocturnos, a partir de las veintitrés horas: tranvías, 0,70 pesetas; autobuses y trolebuses, 1,50 pesetas.

Las cinco líneas de autobuses (números 8, 10, 15, 18 y 21) y la de trolebuses (número 5), que actualmente tienen tarifa ordinaria de una peseta y tarifa de trabajo mínima de 1,20 pesetas, se regirán por las siguientes tarifas:

Ordinaria, 1,50 pesetas.

De trabajo (hasta las nueve de la mañana), 1,80 pesetas, dos viajes.

Días festivos y servicios nocturnos, a partir de las veintitrés horas, 1,80 pesetas.

Segundo. Que la implantación de tales tarifas se haga efectiva a partir del próximo lunes, día 5 de agosto; y

Tercero. Que se dé conocimiento de esta resolución a los Ministerios de la Gobernación y de Obras Públicas.

154. Aprobar un proyecto y presupuesto, importante 529.408,37 pesetas, remitidos por la técnica municipal, a fin de habilitar parte de los locales de la Quinta de la Fuente del Berro para Museo Municipal de Prehistoria; debiendo ser cargo la indicada suma a los fondos que administra la Junta de la Décima del Paro, y adjudicarse las correspondientes obras en la forma determinada en el expediente.

155. Conceder a doña Esperanza Morales Borrego, vistos los favorables informes emitidos en el expediente, un quiosco para la venta del cupón pro-ciegos en la calle de Fuencarral, frente al número 21, con arreglo a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 15 de julio de 1955.

Comisión de Beneficencia y Sanidad

156. Disponer, vista la propuesta elevada a la Alcaldía Presidencia por el Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Mixta Municipalizada de Pompas Fúnebres, que figura en el expediente, de repercusión en las tarifas de los coeficientes por aumentos laborales impuestos por el Ministerio de Trabajo, como, asimismo, respecto al precio de la madera, la aprobación de las referidas tarifas, con el aumento señalado en aquella propuesta, a las que ha mostrado su conformidad la Intervención Municipal, teniendo en cuenta que la referida propuesta ha sido motivada en virtud de acuerdo tomado por el referido Consejo de Administración, del que forman parte, como Consejeros, tres señores Concejales en representación del Ayuntamiento, y que el aumento de que se trata no repercute a las clases humildes, y, por tanto, deja de consignar aumento alguno en las que normalmente se vienen destinando a las mismas, que son las correspondientes a féretros de adultos (modelo C), féretros de párvulos (modelo C), con sus coches de luto, número 40, para los primeros, y coches de gloria, número 25, para los segundos; debiendo remitirse este acuerdo al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por conducto del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos que determina la vigente ley de Régimen local.

Comisión de Gobierno interior y Personal

157. Nombrar Subjefe de la Sección de Intervención de Ersanche al Jefe de Negociado, adscrito a dicha Sección, don Manuel Blanco Pachón, propuesto, entre otros, por la Intervención Municipal, teniendo en cuenta que el demorar la resolución conjunta de aquella propuesta supon-

dría para dicho funcionario notorio perjuicio, ya que, por cumplimiento de la edad reglamentaria, ha de cesar en el servicio activo el día 8 del próximo mes de septiembre, así como que, por su antigüedad y por venir desempeñando de hecho desde hace muchos años el cargo para el que ahora se le nombra, tal nombramiento está indicado y ajustado a los preceptos reglamentarios.

Comisión de Cultura

158. Aprobar las bases que a continuación se transcriben, para la concesión de una beca de estudios para el curso de 1957-58, acordada por el Consejo Municipal de París, a propuesta de su ex Presidente M. Pierre Ruais, a favor de un alumno o graduado de la Universidad Central de Madrid, dotada con la suma de 250.000 francos, y disponer, como acto de reciprocidad, y recogiendo la sugerencia expuesta por la Alcaldía en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 26 de junio último, que por el Ayuntamiento se conceda otra beca, de 30.000 pesetas, para un estudiante de aquella capital, para el mismo curso en la citada Universidad Central, cuyo importe deberá ser cargo al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine.

La beca se destinará a la ampliación de estudios en la Universidad de la Sorbona de la capital francesa de un graduado en cualquiera de las Facultades que se cursen en la Universidad Central de Madrid. Podrán optar a dicha beca todos aquellos en quienes concurren las circunstancias siguientes:

Primera. Ser natural de Madrid, o llevar residiendo en la capital, con su familia, durante más de seis años.

Segunda. Haber cursado y obtenido el grado de Licenciado o Doctor en cualquiera de las Facultades de la Universidad Central de Madrid.

Tercera. No exceder de veinticinco años de edad.

Cuarta. Poseer el idioma francés, en condiciones que le permitan seguir con aprovechamiento sus estudios en la Universidad francesa.

Quinta. Ofrecer un expediente de estudios que acrediten suficientemente cualidades de inteligencia, aplicación y aprovechamiento indudables.

Sexta. Acreditar su buena conducta y falta de antecedentes penales, con los correspondientes certificados.

Los aspirantes a la beca podrán, además, aportar cuantos documentos acrediten especiales méritos o trabajos profesionales en relación con los estudios propios del título universitario que ostenten.

Asimismo, los aspirantes que procedan de los Internados municipales de San Ildefonso o de Nuestra Señora de la Paloma, o sean hijos o descendientes de funcionarios u obreros municipales, deberán acompañar la documentación que acredite esas circunstancias.

Las instancias y documentación completa para optar a la beca de que se trata, acreditativas de las circunstancias exigidas en esta convocatoria, se presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de estas bases, que se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado*, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en uno de los periódicos de la localidad.

Para juzgar las peticiones se constituirá la Comisión de Cultura en Jurado calificador, y examinará escrupulosamente los respectivos expedientes, a fin de seleccionar entre ellos el que reúna condiciones más sobresalientes, para, en su vista, someter a la resolución de la Comisión Municipal Permanente la propuesta de adjudicación de la beca. En el caso de igualdad de méritos, el Jurado deberá tener en cuenta y dar preferencia a los hijos o descendientes de

funcionarios u obreros del excelentísimo Ayuntamiento o a los antiguos alumnos de los Internados Municipales.

El becario elegido deberá presentarse en la Universidad de la Sorbona, de París, el día 1 de octubre del corriente año, y estará obligado, además, a presentar a la Comisión de Cultura del excelentísimo Ayuntamiento, al finalizar el curso académico, una Memoria comprensiva de las actividades y trabajos desarrollados durante el período de estudios para el que le fué otorgada la beca.

El disfrute de la beca terminará con el curso académico de 1957-58.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

159. Quedar enterado de la orden del Ministerio de Educación Nacional, de 1 de junio último, por la que se constituye en Madrid el Patronato Municipal Escolar, regulando las normas que, en orden general, se han establecido para la organización y desenvolvimiento del Patronato Nacional de Educación Primaria, cuya orden, así como la de 27 del corriente, por la que se constituye el Instituto Municipal de Educación Nacional, se publican por separado en este mismo BOLETÍN, y facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza e Internados Municipales para que, de acuerdo con el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, aclare y concrete aquellos principios que, en términos generales, es necesario tener en cuenta, dada la naturaleza especial del Patronato y la necesidad de que el mismo se coordine con las actividades de todo orden que desarrolla la Municipalidad; debiendo significarse al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional y al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria la satisfacción de la Corporación por la cooperación que constantemente concede al Municipio con objeto de resolver cuantos problemas de orden escolar se presenten en Madrid, y regular en debida forma el funcionamiento de los Centros docentes primarios que existen en la capital.

160. Aprobar las bases que a continuación se expresan, que han de regular la concesión de becas para ampliación de estudios de alumnos del grupo e Internado Municipal de Nuestra Señora de la Paloma, que habrán de ser satisfechas con cargo al donativo de 100.000 pesetas hecho con motivo de la boda de su última hija por don Ildefonso Fierro; debiendo ponerse en conocimiento de dicho señor el agradecimiento de la Corporación por su generoso donativo, con el que se beneficiarán los alumnos del indicado Centro docente, y ser cargo el importe de tales becas a la cantidad que, por dicho donativo, figura ingresada en "Depósitos a disposición de la Alcaldía Presidencia. Metálico", según carta de pago número 12.283, expedida por la Depositaria Municipal:

Primera. Con cargo al donativo de 100.000 pesetas hecho por don Ildefonso Fierro, se crean cuatro becas para ampliación de estudios, de 25.000 pesetas cada una, para otros tantos alumnos del grupo e Internado Municipal de Nuestra Señora de la Paloma, entendiéndose que dos de las becas serán para alumnos del Internado y otras dos para los del grupo.

Segunda. Para la concesión de tales becas, la Dirección del grupo e Internado de Nuestra Señora de la Paloma designará seis alumnos de externado y otros seis del Internado con objeto de que puedan determinarse los alumnos de cada establecimiento que han de gozar del indicado beneficio, previas las pruebas y exámenes que en su momento se determinen.

Tercera. Las pruebas o exámenes a que se refiere la anterior base serán juzgadas por un Tribunal, presidido por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza e Internados Municipales, y compuesto por el Director y Subdirector del grupo Nuestra Señora de la Pa-

loma, un Vocal de la Junta, designado por el señor Delegado de Enseñanza, y el ilustrísimo señor Inspector Jefe de Enseñanza primaria de Madrid; y

Cuarta. Los ejercicios y pruebas de referencia se verificarán a principios del curso escolar próximo, previo señalamiento, por parte del señor Delegado de Enseñanza, de la fecha y demás extremos de la convocatoria.

161. Mostrar su absoluta conformidad, siguiendo el criterio sustentado por el Ministerio de Educación Nacional y por esta Junta de Primera Enseñanza en casos similares, criterio que tiende a facilitar en cuanto sea posible la construcción o ampliación de nuevos Centros docentes en la capital para satisfacer las demandas constantes que existen para ingresar en dichos establecimientos, con las peticiones de don José García López, Director del Colegio de San José; don Angel Chomón Vallejo, representante del Colegio de Nuestra Señora del Pilar, y doña Mercedes Colomer Vives, Presidenta general del Instituto de Damas Catequistas, para que, a efectos de lo que determina la legislación vigente, órdenes ministeriales de 15 de julio de 1954 y 17 de junio de 1955, se declaren de interés social las obras que, respectivamente, piensan realizar para construir; el primero, un colegio mayor universitario, denominado San José, en la calle de Isaac Peral, colindante con la Ciudad Universitaria, y otro, denominado Champagnat; el segundo, un pabellón en la calle de Don Ramón de la Cruz, así como la construcción de un nuevo colegio filial en el barrio del Niño Jesús, y la tercera, un nuevo colegio mayor Universitario, denominado Dolores Sopena, enclavado en la calle de Francisco de Rojas; debiendo hacerse patente, en orden general, la satisfacción de la Corporación por esta ayuda que, para resolver el problema escolar, representa la construcción de los Centros docentes primarios y demás que continuamente se formulan, y que coadyuvarán de un modo eficaz a la obra educativa que el Ministerio de Educación Nacional y el Ayuntamiento de Madrid realizan para resolver el problema de orden educativo que se ha presentado en la capital, y remitirse estas diligencias al Negociado de Certificaciones para que, por separado, expida las interesadas por los tres referidos solicitantes.

Proposiciones

162. Se dió cuenta de una, suscrita por el señor Alvarez Abellán, interesando que por los Servicios Técnicos Municipales se estudie con urgencia una reforma de las Ordenanzas municipales que afectan a las diferentes agrupaciones urbanísticas de la Quinta Zona, en el siguiente sentido: que la Ordenanza número 11 (zona de edificación en carreteras) sea sustituida por la Ordenanza número 5 para el paseo de Extremadura y carretera, calle del General Ricardos, avenida de Oporto y cuantas se hallen en la actualidad incluidas en la referida Ordenanza número 11, y que la Ordenanza número 12 (zona de edificación baja suburbana) sea sustituida por la Ordenanza número 10 (zona de edificación alta suburbana).

Y se acordó tomar en consideración dicha proposición y darle la tramitación correspondiente.

163. Se dió cuenta de otra, suscrita por el señor Navarro Sanjurjo, sometiendo a la consideración del Ayuntamiento Pleno el proyecto de obras de conjunto para los edificios que dan fachada a la plaza de la Villa, confeccionado por la Dirección de Edificaciones Privadas, que importa la cantidad de 1.881.319,71 pesetas, sin perjuicio del cumplimiento de los trámites reglamentarios para la ejecución de la obra.

Y se acordó tomar en consideración dicha proposición, y que pase sucesivamente a las Comisiones de Fomento y de Cultura.

* * *

164. Consignar en acta el sentido pésame de la Corporación por la muerte del Presidente de la República de Guatemala, excelentísimo señor don Carlos Castillo Armas; trasladar esta muestra de condolencia tanto a la viuda del ilustre caudillo como al Ayuntamiento de aquella capital, y celebrar un funeral en sufragio de su alma el próximo lunes, 5 de agosto, a las once de la mañana, en la iglesia de Santa María la Real de la Almudena; debiendo ser cargo los gastos que por ello se originen a la partida 48 del vigente presupuesto.

165. Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del excelentísimo señor Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento de Vizcaya, don Jenaro Riestra Díaz, y de don Francisco López Rodríguez, Juez municipal Decano y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, y trasladar esta muestra de condolencia a las familias de los finados.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 8 de junio de 1957, por la que se constituye en Madrid el Patronato Municipal Escolar

Ilustrísimo señor: Vista la petición del Ayuntamiento de Madrid para constituir un Patronato Escolar que comprenda las actuales escuelas de carácter municipal que por imperativo de la décimotercera disposición final y transitoria de la ley de 17 de julio de 1945 quedaron convertidas en escuelas nacionales;

Teniendo en cuenta que por el mencionado Ayuntamiento se relacionan las escuelas en funcionamiento y las que se encuentran vacantes en la actualidad, y que se compromete a facilitar casa-habitación o abonar la indemnización correspondiente a los Maestros nacionales que se nombren,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se constituye en Madrid el Patronato Municipal Escolar, cuyo Consejo Escolar Primario queda integrado en la forma siguiente:

Presidentes de honor, el Ministro de Educación Nacional y el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Vicepresidente, el Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza.

Vocales, los Presidentes de las Comisiones de Hacienda, Cultura y Gobierno interior y Personal, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Secretario del Ayuntamiento, un representante del Obispado de Madrid-Alcalá, un Director o Directora de Internado, un Director o Directora de grupo escolar y dos Maestros de la capital, uno perteneciente al escalafón municipal, a extinguir, y otro, al escalafón nacional; el Jefe provincial del S. E. M., un Arquitecto municipal y el Director del Instituto Municipal de Educación, y aquellas otras personas que por su relieve considere oportuno el Patronato, previa propuesta al Ministerio.

Actuará de Secretario del Patronato un Asesor Técnico-pedagógico, que será Inspector de las escuelas dependientes del mismo, nombrado por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta del Ayuntamiento, entre Inspectores de enseñanza primaria. A sus órdenes inmediatas actuará el Jefe de la Sección de Enseñanza del Ayuntamiento.

Segundo. Se transforman en escuelas nacionales las que a continuación se enumeran, actualmente a cargo del personal municipal:

Grupo escolar Escuelas de Aguirre (niños), domiciliado en la calle de Alcalá, 64, de la capital. Compuesto de una Dirección y cinco clases.

Grupo escolar Escuelas de Aguirre (niñas), en el mismo domicilio. Compuesto de una Dirección y catorce clases.

Grupo escolar Moreno Rosales (niñas), domiciliado en la calle del Olmo, 4, de la capital. Compuesto por una Dirección y quince clases.

Grupo escolar Escuelas Bosque (niñas), domiciliado en la calle de Francos Rodríguez, 102, de la capital. Compuesto de una Dirección y ocho clases.

Grupo escolar Jacinto Benavente (niñas), domiciliado en calle de Pedro Heredia, 34, de la capital. Compuesto de una Dirección y seis clases.

Grupo escolar Nuestra Señora de la Paloma (niños), domiciliado en la calle de las Tabernillas, 2, de la capital. Compuesto de una Dirección y once clases.

Internados Nuestra Señora de la Paloma (niños), en Madrid, Alcalá de Henares y Cercedilla. Compuestos por diez clases.

Grupo escolar Palacio Valdés (niñas), domiciliado en el paseo del Prado, 40, de la capital. Compuesto de una Dirección y diez clases.

Internados Palacio Valdés (niñas), en Madrid y Tres Cantos. Compuestos por dos clases.

Grupo escolar Ruiz Jiménez, domiciliado en la calle de Alonso Heredia, 14. Compuesto por una Dirección y ocho clases.

Grupo escolar San Eugenio y San Isidro (niños), domiciliado en la calle de las Peñuelas, 31. Compuesto por una Dirección y siete clases.

Grupo escolar San Eugenio y San Isidro (niñas), domiciliado en la calle de las Peñuelas, 31. Compuesto por una Dirección y diez clases.

Grupo escolar San Ildefonso (Internado niños), domiciliado en la calle de Alfonso VI, 1, de la capital. Compuesto por una Dirección y tres clases.

Escuela unitaria de niños de la calle de José Caballero Palacios, 16, Chamartín.

Escuela unitaria de niñas de la calle de Argente, 4, Vallecas.

Escuela unitaria de niñas de la calle del Cerro Garabitas, 10, Vallecas.

Escuela unitaria de niñas de la calle de Lozano, 28, Vallecas.

Escuela unitaria de niños de la calle del Dulce Nombre de María, 5, Vallecas.

Escuela unitaria de niños para sordomudos.

Tercero. Se crean dieciséis plazas del Magisterio Nacional, con dotación en el Presupuesto del Estado, correspondiendo a las actuales vacantes, pudiendo proponer el Patronato el lugar donde desea su funcionamiento y la clase de la escuela que convenga a la enseñanza.

Cuarto. Los Directores y Maestros municipales que desempeñan actualmente en propiedad las escuelas enumeradas en el segundo apartado de la presente orden seguirán percibiendo su sueldo y demás emolumentos con cargo al Ayuntamiento, conforme a las normas por las que ingresaron en sus cargos.

Quinto. Los Directores de grupos escolares y los Maestros nacionales que se nombren en las plazas que se crean por medio del apartado tercero y las que en lo sucesivo se establezcan, a propuesta del Patronato, tendrán los derechos que el Estatuto del Magisterio les concede, con abono del sueldo a cargo del Estado, conforme a su categoría, proporcionándoles el Patronato la casa-habitación.

Sexto. Las vacantes que vayan produciéndose en escuelas desempeñadas por Directores y Maestros municipales, previa creación de las plazas y dotaciones económicas con cargo al Estado, se proveerán en la forma que a continuación se establece, hasta quedar extinguido el personal municipal.

Séptimo. El Patronato tendrá la facultad, conforme

a las normas en vigor o que se establecieren en lo sucesivo para las escuelas del Patronato, para proponer la provisión de vacantes entre Directores de grupos escolares y Maestros nacionales, según la clase de ellas, pertenecientes al escalafón del Magisterio Nacional.

El nombramiento definitivo de los Maestros nacionales quedará condicionado, si se tratase de localidades de 10.000 y más habitantes, a la aprobación de las oposiciones a plazas de esta categoría en las primeras que se convoquen, salvo que procedieren de localidad superior a dicha cifra, o se tratase de Doctores o Licenciados en Pedagogía o Diplomados en la Escuela de Psicología.

Si se tratase de escuelas de párvulos, se exigirá el título de la especialidad.

La provisión de plazas de Director sin grado será entre Maestros nacionales que tengan aprobadas las oposiciones de Directores de grupos escolares.

Octavo. Los grupos escolares y escuelas graduadas que queden integrados por Maestros nacionales y municipales continuarán regidos por el Director o Directora del mismo, bien sea de carácter municipal, por ser su nombramiento anterior a la fecha de la presente orden, o de carácter nacional, por proveerse como escuela del Patronato.

Noveno. El Patronato Municipal Escolar de Madrid tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la reglamentación general de estas escuelas, y podrá proponer las creaciones y traslados que sus necesidades aconsejen; y

Décimo. Queda derogada la orden ministerial de 18 de junio de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del día 24) y cuantas disposiciones anteriores se opongan a la presente.

Lo digo a vuestra ilustrísima para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a vuestra ilustrísima muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1957.—*Rubio García-Mina*.

Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Orden de 27 de julio de 1957, por la que se constituye el Instituto Municipal de Educación Nacional

Ilustrísimo señor: El Centro de Orientación Pedagógica y Extensión Cultural del Ayuntamiento de Madrid inició una importante labor, que ahora se desea ampliar, mediante la creación de un Instituto Municipal de Educación, que a la vez que estudia los problemas escolares de la capital como órgano técnico en relación con la Junta Municipal de Enseñanza, constituya un Centro de experimentación y ensayo de valioso alcance.

Aprobado por orden de 8 de junio último el Patronato Municipal Escolar, esta iniciativa viene a completar las actividades que en el marco de la ley de educación primaria realiza la Corporación Municipal, de cuya labor han de esperarse beneficiosos frutos.

En su virtud, de conformidad con la propuesta del Ayuntamiento de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Se reconoce oficialmente el Instituto Municipal de Educación de Madrid como órgano de estudio y ensayos técnicos pedagógicos, bajo la dependencia del Ayuntamiento de esta capital, y en conexión con el Ministerio de Educación Nacional.

Segundo. Serán fines del Instituto Municipal de Educación los siguientes:

a) Contribuir al mejoramiento de la educación primaria en Madrid mediante un mejor conocimiento de los factores que intervienen en ella.

b) Examen psicosomático a los niños en edad escolar enviados al Instituto por los Inspectores, Directores y Maestros, e incluso directamente por los padres, al objeto de intensificar la existencia pedagógica, psicológica y médica

a todos los alumnos de los Centros de enseñanza de Madrid, tanto normales como especiales, prestando ayuda directa a los niños que tienen dificultades de adaptación psíquica y somática en la familia, en la escuela o en la comunidad.

c) Asesoramiento de padres y Maestros en la adecuada conducción pedagógica y en la orientación escolar, vocacional y profesional, aconsejando en cada caso el tipo de enseñanza que corresponde a cada alumno de acuerdo con sus condiciones psíquicas y físicas.

d) Confección y conservación de los censos escolares totales y de alumnos especiales.

e) Estudio de las condiciones individuales y las alteraciones sensoriales y psicológicas que puedan perturbar al alumno frente a las tareas escolares y profesionales.

f) Actuar como órgano técnico y asesor de la Junta Municipal de Enseñanza.

g) Dirigir y regentar escuelas de enseñanza primaria, de experimentación, ensayo, especiales o de cualquier otra clase que previa iniciativa del Instituto o por acuerdos del Patronato Municipal Escolar de Madrid, le sean encomendadas por éste.

h) Organizar ciclos de conferencias, publicar libros y folletos y realizar cuantos cometidos sean convenientes para el mejoramiento de la enseñanza en Madrid.

i) Realizar las tareas de extensión cultural y servicios circunesculares o regir las instituciones sociales que venía desempeñando el Centro de Orientación Pedagógica y Extensión Cultural del Ayuntamiento de Madrid, que se incorpora con todas sus funciones al Instituto Municipal de Educación.

Tercero. El Instituto Municipal de Educación estará regido por un Director, asistido por una Junta Asesora; un Secretario técnico, que actuará en funciones de Subdirector; el Secretario general de la Corporación y los demás órganos y servicios que disponga el reglamento, que formulado por el Instituto Municipal de Educación, se habrá de someter a la aprobación de este Ministerio en el plazo de tres meses; y

Cuarto. Mientras el reglamento a que se refiere el apartado anterior no entre en vigor, el régimen del Instituto Municipal de Educación de Madrid se ajustará al dictamen aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 10 de octubre de 1956.

Lo digo a vuestra ilustrísima para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a vuestra ilustrísima muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1957.—*Rubio García-Mina*.

Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

Alcaldía Presidencia

Concurso para formular al Ministerio de Educación Nacional propuesta para plazas de Maestros en el Patronato Municipal Escolar e Instituto Municipal de Educación de Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en el número séptimo de la orden ministerial de 8 de junio del corriente año, que crea el Patronato Municipal Escolar de Madrid, se abre concurso para formular al Ministerio de Educación Nacional propuesta de educadores de uno y otro sexo que han de prestar sus servicios en las escuelas dependientes de este Patronato o en el Instituto Municipal de Educación, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Los Maestros y Maestras prestarán sus servicios en las escuelas vacantes o que queden en lo sucesivo dependientes del Patronato Municipal Escolar del Ayuntamiento de Madrid o en los servicios y clases que se les asignen del Instituto Municipal de Educación.

Segunda. Los aspirantes a las plazas del Patronato Municipal Escolar de Madrid deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser Maestro nacional y hallarse en servicio activo con más de un año de servicios en propiedad.
- b) No haber cumplido los cincuenta y cinco años de edad en la fecha de la convocatoria.
- c) Para efectuar la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales seleccionados, éstos deberán haber acreditado la aprobación de las oposiciones a plazas en localidades de 10.000 y más habitantes, salvo que tengan este derecho reconocido, procedan de Madrid (capital), o hubieran aprobado en alguna ocasión oposiciones para regentar plaza en Madrid, o se trate de Doctores o Licenciados en Pedagogía o Diplomados en la Escuela de Psicología.

Quedarán exceptuados de esta condición los Maestros que aspiren a prestar sus servicios en las clases que, dependiendo de este Patronato, están situadas en Cercedilla, Alcalá de Henares y Tres Cantos, en centros dependientes del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Si se tratase de escuela de párvulos, se exigirá poseer esta especialidad.

- d) No hallarse sujeto a expediente gubernativo.
- e) Aportar comprobantes de los méritos de toda índole del interesado.
- f) Hoja de servicios certificada.
- g) Certificado de estudios.
- h) Memoria de la labor realizada en las escuelas servidas.

Tercera. El número de Maestros que han de ser seleccionados para prestar sus servicios conforme se produzcan vacantes en el Patronato Municipal Escolar será el siguiente:

Maestros, 30.

Maestras, 30.

Parvulistas, 15.

Teniendo en cuenta las características especiales de las clases y servicios que han de existir en el Instituto Municipal de Educación, las plazas serán cubiertas por educadores especialmente preparados y con estudios y títulos peculiares para cada uno de sus cometidos o especialidades: superdotados, retrasados mentales, sordomudos, ortofonía, ambliopes, etc., por lo cual el personal que desee prestar sus servicios en él podrá presentar su solicitud, en la que hará constar de forma fehaciente los títulos y especialidades que posean, para ser propuestos al Ministerio de Educación Nacional conforme vayan presentándose las vacantes o necesidades.

En casos excepcionales, y para cometidos especiales, el Instituto podrá realizar las propuestas precisas de personal especialista sin necesidad de estos requisitos, aunque exigiéndose los títulos y preparación que en cada caso sea preciso.

Las plazas de Directores, Subdirectores, Jefes, Delegados, Maestros y Auxiliares educativos de los Internados que se dediquen a sus funciones específicas y por su carácter benéfico docente, serán provistas por un régimen especial en cada caso, y con arreglo a las necesidades existentes. Este personal benéfico docente dependerá a todos los efectos del Ayuntamiento.

Quinta. Las solicitudes para el Patronato Municipal Escolar de Madrid se presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, 5, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente del Patronato Municipal Escolar, en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Sexta. Los nombramientos de los Maestros y Maestras seleccionados para el Patronato tendrán carácter provisional durante un año, y transcurrido éste, previo informe del

Patronato, se hará la propuesta para el nombramiento definitivo.

Séptima. Los Maestros y Maestras seleccionados para el Patronato Municipal Escolar de Madrid, y que no cubran plaza al finalizar el concurso por no existir escuela vacante, figurarán en una lista de aspirantes, ordenada según los méritos de los interesados. Las vacantes que se vayan produciendo se cubrirán por los aspirantes seleccionados según el orden de lista.

Octava. Se constituye una comisión encargada de seleccionar los Maestros y elevar las propuestas al Ministerio de Educación Nacional, que estará presidida por el excelentísimo señor Alcalde, o persona en quien delegue, y compuesta por un representante de la Dirección General de Enseñanza Primaria, un Inspector de Enseñanza Primaria, un Director y una Directora de grupo escolar, un Maestro nacional y otro municipal de Madrid y el Jefe Provincial del S. E. M. Actuará de Secretario el de la Corporación Municipal, o persona en quien delegue. Al objeto de tener seleccionados los educadores que han de cubrir las plazas vacantes al principio del próximo curso, esta Comisión deberá elevar la propuesta de los Maestros, en el plazo de quince días, a partir del cierre de admisión de solicitudes; y

Novena. Los actuales Maestros municipales podrán concurrir a los concursos para la provisión de las plazas de Directores de grupos escolares de este Patronato, quedando condicionado su nombramiento a la aprobación de las oposiciones a Directores, convocadas por el Ministerio de Educación Nacional y demás requisitos exigidos.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Alcalde de Madrid, Presidente del Patronato Municipal Escolar, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalder.

LICENCIAS DE APERTURA

Almacenes de Artículos de Relojería y Joyería, para joyería por mayor en la avenida de José Antonio, 68.

Don Ricardo Morales Castro, para instalar una máquina de reparar medias en la calle del Limón, 9.

Tradesa (S. L.), para domicilio social y oficinas en la calle de Jardines, 3.

Explotación Industrial de Canteras y Obras (S. A.), para domicilio social en la calle de Jorge Manrique, 13.

Doña Milagros Blanco Méndez, para mercería y perfumería en la calle de José Picón, 29.

Doña Herminia Andersh Zeilinger, para oficina de venta y taller de montaje y reparación de aparatos para sordos en la avenida de José Antonio, 32.

Don Antonio G. García Cortunero, para venta de tejidos en la calle de las Islas Aleutianas, 1.

Tapicerías Argüelles (S. A.), para domicilio social y venta de alfombras en la calle de los Héroes del Diez de Agosto, 14.

Doña Juliana Checa Monedero, para ferretería en la calle del General Ricardos, 248.

Don Santos Herrero Martín, para chatarrería en la calle de Grafal, 2.

Don Modesto Prieto de Llana, para venta de muebles y tejidos en la calle de Francisco de Rojas, 2.

Don Pascual Iglesia Andrés, para huevería en el Mercado de la Guindalera, cajón número 5.

- Don Catalino Cuesta García, para tabajería en el Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, cajón números 85 y 86.
- Don Catalino Cuesta García, para carnicería, como cambio de nombre, en el Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, cajón números 28 y 29.
- Don Emilio Fernández, para fábrica de cajas de cartón en la calle de Lavapiés, 51.
- Don Saturnino de Diego, para tabajería en la calle de Juan de Urbieto, 29.
- Orden de Clérigos Regulares Ministros de los Enfermos, Padres Camilos, para sanatorio en la calle de Juan Bravo, 39.
- Don José Pérez Lago, para venta de pan y bollos en la calle de la Industria, 35.
- Don Pedro Fernández Martínez, para venta de armas de fuego y artículos de deporte y viaje en la calle de las Infantas, 44.
- Doña Matilde García Ortiz, para venta de materiales de construcción en la calle de los Hermanos Del Moral, 82.
- Don Benito Crespo Sáez, para taberna en la calle de García Llamas, 22.
- Roalu (S. L.), para venta de juguetes finos en la calle de Fuencarral, 55.
- Alba Films (S. A.), para venta de instrumentos de matemáticas en la calle de José Ortega y Gasset, 51.
- Don Manuel Rodríguez Rivero, para peluquería de señoras en la calle de la Colonia de Lacoma, 1.
- Don Fortunato García González, para mercería por mayor en la calle de la Espada, 12.
- El Encinar de los Reyes, para oficinas en la avenida de América, 18.
- Doña María Santos Muñoz, para venta de muebles de pino y mimbre en la calle de Antonio López, 36.
- Doña Amparo López Fernández, para cacharrería y venta de juguetes en la calle de Baltasar Bachero, 14.
- Hispavox (S. A.), para depósito cerrado en la calle de Cartagena, 64.
- Doña Herminia Toledo León, para tienda de comestibles y venta de huevos en la calle de Carlos Martín Alvarez, 5.
- Suministros Agrícolas y Ganaderos (S. A.), para domicilio social y oficina en la calle de Alcalá, 93.
- Don Pablo Sanz Collado, para cacharrería, huevería y venta de jabones en la calle del Amparo, 2.
- Condueños de Tahona Amparo, para despacho de pan, como cambio de nombre, en la avenida de la Albufera, 34.
- Don Manuel Vera Fernández, para tienda de ultramarinos en la calle de Maldonado, 48.
- Doña Aquilina del Pozo Pérez, para frutería en el paseo de la Reina Cristina, 36.
- Don Narciso de Dios Palomero, para chatarrería en la calle de Pablo Sánchez, 17.
- Don Antonio Velasco Pérez, para cacharrería y venta de jabones en la calle de Vicente Espinel, 37.
- Don Serafín Núñez Barros, para cacharrería en la calle de Salas de Barbadillo, 15.
- Don Luis Oliveros Palacios, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Vital Aza, 33.
- Don Bernabé González Grimalt, para taller de tapicero de coches en la avenida de los Toreros, 20.
- Don Félix Ocaña Triguero, para alquiler de bicicletas y motocicletas y taller de reparaciones en la calle de la Virgen del Portillo, 29.
- Don Valentín García Pallés, para peluquería de señoras en la calle de Manuel Vélez, 4.
- Doña Micaela Sebastián Martín, para venta de pan y lechería, como cambio de nombre, en la calle de Lagasca, 13.
- Don Francisco Ramos Fernández, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Hermenegildo Bielsa, 3.
- Don Justino García-Maroto González, para taberna, como cambio de nombre, en la calle del Mesón de Paredes, número 39.
- Don Luis Carulla Canals, para almacén de conservas en la calle de Ibiza, 33.
- Don Gilberto Segovia Blanco, para venta de joyas y aparatos eléctricos en la calle de Jerónimo de Quintana, 1.
- Don Ladislao Escamilla, para tienda de ultramarinos, como ampliación, en el paseo de las Yeseras, 57.
- Don Ramón Alonso García, para peluquería de señoras en la calle de Murillo, 6.
- Internex, para oficina de importador exportador y venta de hierros en la calle de Montalbán, 10.
- Don Inocencio Martínez Rodríguez, para tienda de ultramarinos en la calle de Valderribas, 25.
- Doña Encarnación Freire Benito, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de San Carlos, 15.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

- Don José Panizo Tabuyo, para carnicería con venta de tocino, jamón, fiambres y conservas en la calle de Bravo Murillo, 279.
- Don Teodoro Díaz González, para carbonería en la calle de la Peña de la Atalaya, 3.
- Don José Pérez Laizado, para carbonería en la calle del Doctor Salgado, 11.
- Doña María Josefa Elizaga, para mercería en la plaza del Generalísimo, 4.
- Don Pedro Tirado García, para taller de carpintería en la calle de José Romay, 3.
- Provedora Industrial Española (S. A.), para depósito cerrado de ferretería en la carretera de Francia, kilómetro 8,500.
- Don Eulalio Gaspar Martín, para garaje, como cambio de nombre, en la calle del Doctor Fourquet, 6.
- Don Guillermo González Conde, para taller mecánico en la calle de Juan Tornero, 44.
- Cormat (S. L.), para taller de ebanistería mecánica en la calle de Sebastián Elcano, 31.
- Don Plautilio Jiménez López, para carnicería con venta de tocino y jamón, como cambio de nombre, en el paseo de Santa María de la Cabeza, 31.
- Don Francisco Caminero Rodríguez, para taller mecánico en la calle de Antonio Ulloa, 15.

DENEGACIONES

- Don Ignacio Piorno Martín, para almacén de materiales de construcción en la calle de Antonio de Leyva, 18.
- Don Benigno Martínez Novillo, para compraventa de chatarra en la calle del Doctor Salgado, 31.
- Don Francisco Carmona Conde, para taller mecánico en la calle de Gilena, sin número (Villaverde).
- Don Pelegrín Morán Balboa, para mantequería, como ampliación, en la calle del Conde de Peñalver, 33.
- Don Emilio Gardeta Moreno, para taller de cerrajería con soldadura en el paseo de Santa María de la Cabeza, 52.
- Don Higinio Gómez Lavín, para vaquería con seis reses en la calle de Ceuta, 3.
- Don Rafael Fernández Sánchez, para taller de vulcanizado en la calle del Doctor Esquerdo, 176.
- Don Valentín Pastor, para taberna en la calle Sur, 16 (carretera de Valencia, kilómetro 14).
- Don Juan Díaz González, para frutería en la calle de Paulina Odiaga, 31.
- Madrid, 5 de agosto de 1957.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de julio de 1957, y con la debida autorización concedida por la Junta Calificadora de Destinos civiles en 8 de abril del corriente año, por la presente se convoca concurso-oposición para proveer treinta y cuatro plazas de Conductores mecánicos de automóviles del Servicio de Talleres Generales y Transportes, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de treinta y cuatro plazas de Conductores mecánicos de automóviles del Servicio de Talleres Generales y Transportes, dotadas con el jornal inicial de 27,25 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de veintitrés años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Los que fueran funcionarios u obreros de este Ayuntamiento en la fecha del anuncio de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la misma fecha, podrán presentarse al concurso-oposición aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas, quedará dispensado del requisito de edad máximo que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que designe el señor Decano.

tativos de la Beneficencia Municipal que designe el señor Decano.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de primera clase especial. Este documento será presentado al Tribunal cuando éste lo requiera.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Quinta. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base anterior, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Sexta. Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico ante la Comisión que se designe por el Decanato de la Beneficencia Municipal.

Séptima. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres Generales y Transportes, un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, el de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en lo relacionado con los aspirantes a las plazas reservadas, y un Maestro de taller, que sólo actuará en el cuarto ejercicio; Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Novena. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º Teórico escrito.—Contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a tres temas sacados a la suerte de los que figuran en el cuestionario que se publica al final de estas bases.

2.º Teórico oral.—Consistirá en contestar oralmente a dos temas, sacados a la suerte, del cuestionario citado. El Tribunal podrá hacer las preguntas aclaratorias que estime pertinentes.

3.º Prueba práctica de conducción.—Se efectuará realizando cada concursante las pruebas de recorrido, maniobras y funcionamiento de los carruajes del servicio que les sean señalados por el Tribunal.

4.º Prueba práctica de mecánica y taller.—Consistirá de dos partes:

a) Localización de averías y corrección de las mismas en el vehículo que designe el Tribunal a cada concursante.

b) Montar y desmontar los elementos de un vehículo y realizar los trabajos de taller que señale el Tribunal.

Décimoprimera. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los aspirantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada aspirante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de treinta y cuatro, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuaciones, y elegirá para las plazas que les corresponda a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base cuarta de esta convocatoria:

Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Certificados del Registro Central de Penados y Rebeldes y de la Alcaldía de su residencia.

Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

Certificado de haber sido depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Presentación del permiso de conducir de primera clase especial.

Los procedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas, demostrarán que se encuentran comprendidos en el decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimoséptima. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas

sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Décimooctava. Los que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 2 de agosto de 1957.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, PEDRO DE GÓRGOLAS.

CUESTIONARIO

Tema 1.º Código de la Circulación.

Tema 2.º Fracciones ordinarias y decimales. — Angulos y su medida.—Circunferencias y círculo.—Superficies y volúmenes.

Tema 3.º Sistema métrico decimal (medidas lineales, de superficie y de volumen).—Múltiplos y submúltiplos.

Tema 4.º Medidas inglesas más usadas en la industria del automóvil.—Equivalencia con las del sistema métrico decimal.

Tema 5.º Unidades de fuerza.—Presión.—Peso específico.—Velocidad.—Velocidad angular.—Aparatos de medida.

Tema 6.º Motores de explosión.—Elementos que lo constituyen. Tipos más usuales.

Tema 7.º Distribución. — Elementos que la forman. — Reglaje. Orden del encendido.—Averías.

Tema 8.º Engrase. — Sistemas empleados. — Temperatura del aceite.—Averías más frecuentes.—Períodos de engrase.—Lubricantes más necesarios en cada caso.

Tema 9.º Refrigeración.—Sistemas más usados.—Elementos que lo componen.—Temperatura de la cámara de explosión.—Temperatura del agua.—Precauciones que deben adoptarse en tiempo irio. Averías.

Tema 10. Carburación.—Fundamento.—Alimentación del carburador.—Averías.

Tema 11. Equipo eléctrico.—Nociones.—Instalaciones en serie y paralelo.—Aparatos de medida.—Dinamos.—Acumuladores.—Arranque.—Alumbrado.—Encendido.—Sistemas empleados.—Averías.

Tema 12. Motores de aceite pesado.—Descripción.—Elementos que lo constituyen.—Funcionamiento.

Tema 13. Embrague.—Sistemas usados y averías.—Cambio de velocidades.—Descripción.—Funcionamiento y averías.

Tema 14. Puente trasero.—Elementos que lo constituyen.—Averías.—Bastidor.—Suspensión.—Transmisión.—Averías.

Tema 15. Dirección. — Tipos más usados. — Frenos. — Sistemas empleados.—Averías.

Tema 16. Ruedas y neumáticos. — Tipos de ruedas y llantas. Medidas de los neumáticos.—Ruedas generales.—Presión del inflado. Cuidados que deben tenerse.—Averías.

Tema 17. Puesta en marcha del motor.—Preparación del mismo. Conducción.—Precauciones.—Investigación de averías.

Tema 18. Gasógenos. — Fundamento. — Descripción. — Manejo. Combustible más usado.—Cuidados periódicos.—Averías.

* * *

CONCURSOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de julio último, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado de Pardiñas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.500.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y

lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 33.750 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación y carnet de Empresa con responsabilidad.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a la partida 6.ª del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa).

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de agosto de 1957.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de julio último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado de Pardiñas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de agosto de 1957.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS.

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eduardo Gatzambide proyecta establecer una fábrica de camas de metal en el hectómetro 2 de la carretera de la Playa a Fuencarral.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Gutiérrez Escribano proyecta establecer una imprenta, con dos linotipias, en la casa número 65 de la calle de Ardemans.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 5 de la calle de Juan de Austria, con vuelta a la de Garcilaso, 8, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 31 de julio de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 6, 8 y 10 de la calle de Galileo, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 1 de agosto de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 5 de la calle de Porfirio, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 3 de agosto de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

La ampliación del barrio de la Concepción

Por decreto del Ministerio de la Gobernación, de 21 de diciembre de 1956, se autorizó a la Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid para permutar con Banús (Sociedad anónima) 85.403 metros cuadrados de terreno en el poblado de La Ventilla, propiedad de esa Sociedad, por 5.634 metros cuadrados en el barrio de San Pascual, pertenecientes a la Comisaría; parcelas ambas conceptuadas de igual valor (2.200.000 pesetas), estimando a 0,20 pesetas el pie cuadrado en La Ventilla y a 3,05 pesetas el terreno de San Pascual; autorizando igualmente la venta directa de la Comisaría a Banús (S. A.) de dos parcelas en el citado barrio de San Pascual, de 25.823 y 37.124 metros cuadrados, por el precio de 10.089.255 pesetas la primera y pesetas 14.504.785 la segunda.

Recordemos que, como indicábamos en nuestro artículo sobre "La construcción en Madrid" (inserto en el BOLETÍN del 1 de abril de 1957), durante el año 1956 Banús (Sociedad anónima) había seguido terminando los bloques con capacidad total para las 3.000 viviendas y 244 tiendas convenidas con la Comisaría, principalmente los de las calles de la Virgen de los Reyes, Providencia y Virgen del Val, al propio tiempo que comenzaba la construcción de un grupo de 53 viviendas en la calle de Florencio García, en Pueblo Nuevo; otro de 34 muy próximo a la Fundación de la Virgen, y otro de 116 entre las calles de la Virgen del Sagrario, Virgen del Portillo y Monjía; todas de renta limitada.

Entendiendo la Comisaría es muy adecuado para la edificación el sector de San Pascual, colindante con el del Calero, por la misma saneado y urbanizado, sobre el que se han levantado en pocos años los barrios de la Concepción y de La Quintana, así como varios grupos de viviendas por la iniciativa particular en las calles de la División Azul, Covadonga, Florencio Lafuente, Concejal Julio Gómez, Sámbara, Buen Gobernador, etc., ha redactado el proyecto parcial de ordenación del sector de San Pascual, en gran parte edificado en forma poco adecuada, al propio tiempo que Banús (S. A.) estudiaba la mejor utilización de los terrenos comprados a la Comisaría, dando lugar sus trabajos técnicos a la redacción de un proyecto para ampliar el barrio de la Concepción, construyendo en esta ampliación, siempre de acuerdo con la Comisaría, hasta 3.500 viviendas.

LA ORDENACIÓN DEL SECTOR DE SAN PASCUAL

En este sector existen actualmente dos barriadas: la llamada de la Alegría y la de San Pascual, en su mayor parte constituidas por casas modestas de una y dos plantas, con algunas construcciones recientes de mejor categoría por plantas y calidad de los materiales empleados. Dentro del sector existen en funcionamiento una Cerámica y una Fábrica de pan, situada en el número 2 de la calle de Andrés Fernández, del barrio de la Alegría.

El resto de los terrenos, incluso los pertenecientes a la Inmobiliaria El Coto (S. A.), están libres de edificación, existiendo además una pequeña zona de cuevas y chabolas, establecidas en la margen derecha del Abroñigal, entre esta vía y el barrio de San Pascual.

Sometido el proyecto de ordenación de San Pascual,

el trazado técnico del proyecto de urbanización, pero todo el trazado atendido a las características constructivas que tienen las autoridades competentes, solicita que se autorice a los propietarios actuales con fachada a la vía del Abroñigal y calles adyacentes a construir por su cuenta, atendiendo a las directrices que le señale la Subcomisión. Después de la Comisión de Urbanismo que el Ayuntamiento de Madrid ha constituido para el estudio de las 313 reclamaciones presentadas (excepto las de clase 6.ª) se limitan a oponerse al proyecto parcial de la nueva ordenación redactado por la Oficina Técnica de la Comisaría y aprobado por la Comisión de Urbanismo, como es reglamentario, se presentaron al mismo nada menos que 313 reclamaciones, casi en su totalidad suscritas por los propietarios, inquilinos y pequeños industriales establecidos en las dos barriadas mencionadas.

La Oficina Técnica clasificó estas reclamaciones en los grupos siguientes:

1.º Reclamantes que solicitan se respete el actual trazado de calles, por existir en ellas edificios dignos de conservarse, evitando el hundimiento moral y material que habría de afectarles, según manifiestan en sus instancias, si se llegara a la expropiación de sus bienes, conseguidos con muchos años de trabajo y privaciones. La mayor parte de estos reclamantes piden que en último extremo se les haga la tasación de una manera justa, y se les proporcione vivienda en el mismo barrio antes de derribar la suya. Esto mismo solicitan los comerciantes e industriales establecidos en el barrio.

2.º Reclamantes que solicitan lo mismo que los del grupo anterior, pero manifestando su deseo de efectuar obras de consolidación y reforma en sus edificios, ateniéndose a las normas que se les señale para que adquieran la debida categoría.

3.º Reclamantes que solicitan lo mismo que los del grupo primero, alegando poseer la oportuna licencia municipal, habiendo efectuado la construcción en fecha reciente y ajustándose a los trámites legales. Algunos de los reclamantes de este grupo piden que se les adjudique una casa, de condiciones análogas a la que ahora poseen, al efectuar la nueva ordenación.

4.º Reclamantes que alegando lo mismo que los anteriores manifiestan su disconformidad con el proyecto parcial de Ordenación, anunciando que, caso de no ser atendidos en su petición, acudirán a la autoridad judicial.

5.º Reclamantes que desean ser incluidos en la *reparcelación* que se efectúe para llevar a cabo el proyecto parcial de ordenación del sector; y

6.º Casos especiales.

Se presentó también, en el plazo legal de la información pública, una instancia colectiva con 161 firmas oponiéndose al proyecto y solicitando aclaración sobre su situación futura, si se realiza la nueva ordenación, y deseando nombrar una comisión que se entrevistara con el señor Comisario.

El propietario de la fábrica de pan afirma en instancia tener ésta capacidad para una producción de 12.000 kilogramos diarios, abasteciendo actualmente un sector extenso de los barrios colindantes, valorándola, sin contar con el solar, en siete millones de pesetas. La Madre provincial de las Franciscanas de Montpellier solicitó le fueran cedidos terrenos en extensión aproximada, de 5.000 metros cuadrados, en la nueva ordenación de San Pascual para instalar un Colegio que atienda las necesidades de los niños de la barriada, y la Vicaría General de la Congregación de Misioneras Dominicanas del Santísimo Rosario solicitó, igualmente, le sean concedidos terrenos en extensión aproximada, de 11.000 metros cuadrados, en la nueva ordenación para construir en ellos un Colegio, y por último un reclamante, que asegura contar con técnicos competentes para realizar un nuevo proyecto de urbanización de la zona, respetando

el trazado rectilíneo del proyecto de urbanización, pero todo edificable, ateniéndose a las características constructivas que fijen las autoridades competentes, solicita que se autorice a los propietarios actuales con fachada a la vía del Abroñigal y calles adyacentes a construir por su cuenta, ateniéndose a las directrices que le señale la Superioridad.

Después de un estudio detenido de tan amplia información, la Oficina de la Comisaría entendió que el conjunto de las 313 reclamaciones presentadas (excepto tres de ellas) se limitan a oponerse al proyecto parcial de la nueva ordenación, por juzgarse lesionados en sus intereses como propietarios, comerciantes o industriales de las barriadas afectadas, y que dada la importancia del sector y teniendo además en cuenta las condiciones topográficas del terreno en el que las barriadas existentes están enclavadas con rasantes y colector imposibles de conservar o rectificar, *no se ve* la posibilidad de adaptar al plan de ordenación la conservación de dichas barriadas, que por otra parte, dado el bajo nivel que en general presentan en su categoría, daría lugar a unos enclaves de muy difícil coordinación con el resto de la zona. Por lo expuesto, y para solucionar en lo posible el problema planteado, propuso lo siguiente:

PROPUESTA DE LA OFICINA TÉCNICA

1.º Proporcionar nuevo acomodo, a ser posible dentro del sector, a todo aquel que tenga su vivienda, comercio o industria situada actualmente en las barriadas de San Pascual o de la Alegría.

2.º Proporcionar en el sector o punto próximo nuevas edificaciones, de características análogas o parecidas a las actuales, a aquellos propietarios que tienen casas de reciente construcción, construídas con permiso del Ayuntamiento o de la Comisaría, y que manifiesten así su deseo.

3.º No proceder al derribo de ninguna construcción sin tener *previamente resuelto el problema de sus habitantes*.

4.º Incluir en la reparcelación a los propietarios de terrenos o de fincas que por su importancia puedan tener derecho a parcela o parcelas edificables en la nueva ordenación.

5.º Procurar resolver por medio de permutas o traslado a otros sectores de aquellas viviendas o industrias que no quepan por su categoría especial dentro de la nueva ordenación.

6.º Como caso especial, dada su importancia, proporcionar terrenos en el sector más conveniente, a juicio de la Comisaría, al propietario de la fábrica de pan para la instalación de esta industria, abonándole, previa una tasación justa, el importe de su fábrica actual.

7.º Conceder a las Madres Franciscanas de Montpellier terrenos en la nueva ordenación para construir el Colegio que desean y comunicar a la Superiora de las Misioneras Dominicas que no disponiendo en la nueva ordenación de situación y terrenos suficientes para construir el Colegio que solicitan se procederá a atender su petición en otros que puedan reunir estas circunstancias.

8.º Estudiar la posibilidad de acceder a algunas de las modificaciones propuestas por la Inmobiliaria El Coto (Sociedad anónima), siempre que se sigan manteniendo los límites acordados para la zona verde a lo largo de la vía del Abroñigal, así como las superficies y volúmenes establecidos; y

9.º Proceder a la inmediata reparcelación del sector.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO

En la sesión de 5 de junio de 1957, en que se estudió la propuesta de su Oficina Técnica relativa al proyecto parcial de ordenación del sector de San Pascual, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“La Comisión acuerda aprobar el proyecto parcial del sector de San Pascual; desestimar las reclamaciones que se han examinado; que por la Oficina Técnica se proponga a la Comisión un anteproyecto de normas reglamentarias que desarrollen la ordenación de que se trata, recogiendo las sugerencias de la propia Oficina y de los señores Vocales para someterlo, una vez aprobadas, a ratificación de la Superioridad y consiguiente promulgación del necesario decreto, y por último, que por dicha Oficina Técnica se presente el estudio de reparcelación de la totalidad del sector.”

EL PROYECTO DE 3.500 VIVIENDAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN

En el mes de septiembre de 1956, la Comisión de Urbanismo aprobó el anteproyecto para la construcción de un total de 3.500 viviendas presentado por José Banús (Sociedad anónima) para ampliar su barrio de la Concepción, trabajo que autorizaron los arquitectos de dicha Sociedad, C. Fernández de Castro, L. Romero Requejo y F. Turell, y para el que se han obtenido los beneficios de la ley de Viviendas de renta limitada del año 1954.

El terreno en que dichas viviendas deben ser construídas está emplazado a continuación del barrio de la Concepción, entre el comienzo de éste y el Parque del Calero, por una parte, y la nueva autopista del Abroñigal, por otra, formando un rectángulo con su lado mayor, con fachada a la mencionada vía. Estos terrenos están atravesados por una avenida de 40 metros de anchura, cuyo eje es prolongación del que corresponde al viaducto que sobre la autopista del Abroñigal ha construído el Ministerio de Obras Públicas, el que enlaza el barrio de la Concepción con el de San Pascual.

La Comisaría de Urbanismo es propietaria de esa avenida de 40 metros, que divide los terrenos de Banús (Sociedad anónima) en dos grandes parcelas, de 27.052 y 45.178 metros cuadrados (en total, 72.230 metros cuadrados), equivalentes a 930.330 pies cuadrados, zona muy accidentada, con desniveles hasta de 25 metros, en las que existían viviendas muy modestas ya expropiadas por la Comisaría, la que urbanizará las calles circundantes y la vía del viaducto hasta las líneas de fachada, por haberse convenido así al adquirir Banús y Compañía los terrenos, correspondiendo a esta Empresa hacer a sus expensas la urbanización interior y el abastecimiento de las instalaciones y servicios.

Las viviendas proyectadas, con tres, cuatro o cinco habitaciones vivideras y servicios, serán de cinco tipos diferentes en diez bloques, con altura algo mayor de los bloques de la Concepción, que no pasan de seis plantas, salvo el rascacielos del centro del barrio, situado en el eje de la calle de la Virgen del Sagrario, que alcanza 15 plantas.

De la importancia del proyecto y, por tanto, de las obras a ejecutar da idea al sumar el presupuesto de ejecución material, 650.152.076 pesetas, que con beneficio industrial y honorarios reglamentarios de arquitectos (proyecto y dirección) y de aparejadores se elevan a la crecida suma de 743.448.899 pesetas.

Actualmente han comenzado los derribos en la calle de Canillas (números 35 en adelante), se han realizado los previos movimientos de tierras en la zona inmediata al extremo del barrio de la Concepción, por donde éste se ampliará acercándose a las Ventas, se han construído varios edificios de tres y cuatro plantas para oficinas y talleres y comenzada la construcción de las 1.148 viviendas del Plan Sindical, acordadas con el Instituto de este nombre.

EDUARDO GALLEGÓ

De las Comisiones de Urbanismo de Madrid y Central de Sanidad local

Notas informativas del mes de julio

Día 2.—El Alcalde, Conde de Mayalde, asistió a la toma de posesión del cargo de Gobernador civil de Madrid de don Jesús Aramburu; en presencia del Ministro de la Gobernación, señor Alonso Vega, y del Gobernador saliente, señor Álvarez de Rementería; del Presidente de la Diputación, señor Marqués de la Valdavia, y de otras personalidades.

Día 3.—El Conde de Mayalde inauguró un nuevo Centro Sanitario Municipal de Profilaxis y Orientación diagnóstica en el número 52 de la calle de Velázquez.

El Alcalde, en un breve discurso, felicitó al Doctor Muñoz Calero, Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, iniciador y creador del Centro. El señor Muñoz Calero agradeció la presencia del Alcalde a este acto, al que asistieron también el Delegado nacional de Sanidad, don Agus-



Comida en homenaje de despedida al Concejal don Antonio Ruiz-Ocaña, nombrado Gobernador civil de Valladolid

... Aznar; el Jefe provincial de Sanidad, señor Fernández Turégano, y varios señores Concejales.

— Con motivo de haber sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Valladolid el Concejal Delegado de Mendicidad, señor Ruiz-Ocaña, el Conde de Mayalde convocó en el Ayuntamiento a una reunión de Concejales, en la que se pronunciaron palabras de afecto y despedida, y en el salón de recepciones se celebró a continuación un almuerzo íntimo, presidido por el Alcalde de Madrid.

Día 5.—La Agrupación de Transportistas de Mercancías de Alemania Occidental visitó la Casa de la Villa, donde el Concejal Delegado de los Servicios Técnicos, señor Moreno Ruiz, les dió la bienvenida en nombre del Conde de Mayalde, y destacó la vieja amistad que ha unido siempre a España y Alemania, por lo que el Ayuntamiento se consi-



Los Concejales señores Gutiérrez del Castillo, en representación del Alcalde, y el señor Pombo Angulo inauguran la Exposición de Dibujo y Pintura del C. O. P. E. C.

deraba muy honrado al recibir la visita de los representantes de una industria tan dedicada a la comunicación de los pueblos.

El Vicepresidente de la Agrupación, señor Bischopp, dió las gracias por las amables frases que acababan de escuchar, y transmitió, a su vez, los sinceros saludos de los compañeros que habían quedado en Alemania.

Día 6.—Por ausencia del Conde de Mayalde, el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, recibió la visita del Alcalde de Fhonburi (Thailandia), señor Siribul Phaksuvan, con el que sostuvo una cordial entrevista.

Día 7.—El Alcalde, Conde de Mayalde, y su esposa actuaron como padrinos en la toma de posesión del nuevo Párroco de San Jerónimo el Real, don Pedro Martínez



El Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza, señor Gutiérrez del Castillo, distribuye los premios en la fiesta de fin de curso del Colegio de San Ildefonso



El señor Navarro Sanjurjo, en representación del Alcalde, inaugura el monumento a Elena Fortún

Pardo. Al acto, que revistió gran solemnidad, asistió también el Presidente de las Cortes, señor Bilbao; los Ministros de Obras Públicas y Marina, y el Presidente de la Diputación, que firmaron el acta como testigos.

Día 10.—El Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza, señor Gutiérrez del Castillo, ostentando la representación del Alcalde de Madrid, inauguró la doble Exposición de Dibujo y Pintura organizada por el Centro de Orientación Pedagógica y Extensión Cultural del Ayuntamiento, instalada en las inmediaciones de la Fuente de Apolo, del paseo del Prado. El certamen constaba de un centenar de obras presentadas por niños comprendidos entre los cuatro y los catorce años de edad.

Previamente pronunció unas palabras el Concejales señor Pombo Angulo para resaltar el valor artístico de este II Concurso al aire libre.

Asistieron el Concejales Delegado de Archivos y Museos, señor Lostáu; el Inspector Jefe de Primera Enseñanza, señor Iniesta, y el Director del Colegio Municipal de San Ildefonso.

Día 12.—En el Colegio de San Ildefonso tuvo lugar la fiesta de fin de curso y reparto de premios de los alumnos del Internado y de las actividades del Centro de Orientación Pedagógica y Extensión Cultural, conjuntamente, con más de trescientos escolares de distintos grupos municipa-



Presidencia de la procesión de Nuestra Señora del Carmen, celebrada en el Puente de Vallecas

les y nacionales que recibieron diplomas, becas, libros y trofeos otorgados por el Ayuntamiento de Madrid y los Agregados culturales de las Embajadas de Austria, Italia, Francia y Portugal.

Hicieron uso de la palabra don Román Pascual, Director del Colegio y Secretario general del C. O. P. E. C., que hizo un resumen de la labor del curso 1956-57, tanto del Colegio como del Centro. A continuación, el Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza y Director de la Institución, señor Gutiérrez del Castillo, saludó a las autoridades y alumnos en nombre del Alcalde, ausente de Madrid, agradeciendo la presencia de las autoridades y de un modo especial la de los Agregados culturales y del Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Seguidamente se procedió a la entrega de los premios, efectuada por las autoridades citadas y los Concejales señores Campos Pareja y Lostáu Román.

Día 13.—El Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, ostentando la representación del Conde de



El Teniente de Alcalde de Vallecas, señor De Juana Movellán, durante el reparto de bolsas de comida a los necesitados, con motivo de las fiestas del distrito

Mayalde, asistió a los solemnes funerales celebrados en sufragio del alma del señor Calvo Sotelo, celebrados en la Iglesia de San Francisco el Grande.

Día 14.—En la casa palacio de la Diputación Provincial se rezó una misa en sufragio del alma del protomártir de la Cruzada, señor Calvo Sotelo, a la que asistió representando al Ayuntamiento el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro.

Día 15.—En el Parque del Oeste fué inaugurado un monumento, emplazado en la glorieta del Ejército, a la memoria de Elena Fortún, ilustre escritora de narraciones infantiles. Entre otras personalidades asistió el Concejales señor Navarro Sanjurjo, en representación del Alcalde de Madrid, Conde de Mayalde.

Día 16.—Madrid celebró en sus barriadas de Vallecas y de Chamartín, con el tradicional esplendor, la fiesta de Nuestra Señora del Carmen. En los dos distritos hubo solemnidades religiosas que culminaron en procesiones concurridísimas, que desfilaron entre el fervor popular.

Se celebraron en las dos barriadas festejos deportivos, bailes en las respectivas Kermés, y las Juntas de Beneficencia

cia hicieron distribuciones de bonos, bolsas de comida, ropas y meriendas para niños en cantidades verdaderamente extraordinarias, que presidieron los Tenientes de Alcalde respectivos, señores De Juana Movellán y Elola-Olaso.

— En la barriada denominada Patriarca Eijo Garay, el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro; el del distrito, señor Alvarez Abellán; el Delegado de los Servicios de Alumbrado, señor Lillo Orzaes, y el Vicepresidente del Patronato Virgen de la Almudena inauguraron los nuevos servicios de alumbrado.

Día 18.—El Alcalde de Madrid asistió a la recepción celebrada en los Jardines de la Granja con motivo del XXI Aniversario de la fecha del Alzamiento Nacional, fiesta con la que el Caudillo obsequia anualmente a las altas jerarquías estatales.

Día 20.—El Concejal Delegado de los Servicios Técnicos, señor Moreno Ruiz, en representación del Alcalde, procedió a la apertura al tránsito de la calzada central del paseo del Prado, entre la glorieta de Neptuno y la plaza



El Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, acompañado del señor Alvarez Abellán y del Delegado de Alumbrado, señor Lillo Orzaes, inaugura las nuevas instalaciones de luz en la barriada Doctor Eijo y Garay, en Carabanchel

del Emperador Carlos V. Con el señor Moreno Ruiz se encontraban el Ingeniero Director de Vías y Obras, señor Cano, y los también Ingenieros señores Paz Maroto, Briñis y Paz Casañé.

Día 24.—En honor de Santa Cristina se celebraron festejos religiosos y populares en la barriada de Carabanchel, y el Teniente de Alcalde del distrito, señor Alvarez Abellán, como presidente de la Junta de Beneficencia, repartió importantes donativos a los pobres de la barriada.

Día 25.—En el distrito de Chamartín se celebraron también fiestas en honor de su Patrono Santiago Apóstol. En el local habilitado para la Kermés se celebraron brillantes festejos y distribución de donativos y comidas, que presidió el Teniente de Alcalde titular, señor Alvarez Molina.

Día 29.—La Cofradía de Santa Marta y el Sindicato Provincial de Hostelería celebraron la festividad de su Santa Patrona Santa Marta con una función religiosa en la iglesia parroquial de Santa Cruz, asistiendo en representación del Alcalde el Teniente de Alcalde señor De Juana Movellán.



El señor Moreno Ruiz, en representación del Alcalde, inaugura la nueva pavimentación del paseo del Prado

Día 31.—Terminada la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el Alcalde anunció que se iba a imponer la Medalla de Madrid, de Oro, a don Lucas de Torres Canal, Director del Laboratorio Municipal.

Después de la lectura de la propuesta hecha por el señor Secretario general, el Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad, señor Muñoz Calero, glosó la figura y personalidad bajo todos los puntos de vista: científicos, sociales y humano del señor Torres Canal, cuya ingente labor le hace una de las grandes figuras de la Ciencia Farmacéutica española.

A continuación, el Alcalde felicitó cordialmente al señor Torres Canal, que tantos títulos y grados ostentaba para recibir este premio, y entre los aplausos de la concurrencia impuso la preciada condecoración al galardonado.

Por último, el señor Torres Canal pronunció unas emocionadas palabras de gratitud dirigidas especialmente al Conde de Mayalde y al Teniente de Alcalde señor Muñoz Calero.

— El Concejal Delegado de Talleres, señor Uslé Trueba, hizo entrega al Conde de Mayalde de ocho nuevas ambulancias destinadas al parque de Sanidad. El Alcalde, acompañado del citado Concejal y del Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad, señor Muñoz Calero, pasó revista a las nuevas ambulancias situadas en la plaza de la Villa.



Nuevas ambulancias adquiridas y destinadas a los servicios de Sanidad del Ayuntamiento

Disposiciones oficiales del mes de julio relacionadas con la Administración local

Caza.—Fechas de apertura y cierre para la temporada 1957-1958. Orden de 18 de junio de 1957. (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de julio.)

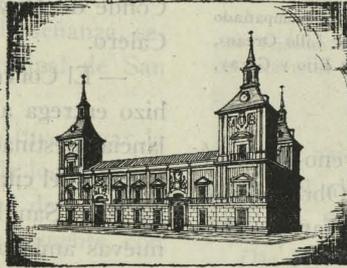
Enseñanza Media.—Se regula la aplicación de las aportaciones que hacen las Corporaciones locales para contribuir a su funcionamiento. Orden de 18 de junio de 1957. (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de julio.)

Playas y piscinas.—Se recuerdan las disposiciones vigentes sobre trajes de baño y modo de permanecer en las playas y piscinas. Circular número 320 de la Dirección General de Seguridad. (*Boletín Oficial del Estado* de 15 de julio de 1957.)

Régimen jurídico de la Administración del Estado.—Regulación del mismo. Ley de 20 de julio de 1957. (*Boletín Oficial del Estado* del día 22.)

Timbre.—Reglamentación de las modificaciones introducidas en la vigente ley por el decreto-ley de 31 de mayo de 1957. Decreto de 28 de junio de 1957. (*Boletín Oficial del Estado* del día 18.)

Viviendas bonificables.—Autorización para conceder prórrogas hasta el límite máximo de dos años para su terminación. Decreto de 14 de junio de 1957. (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de julio de 1957.)



Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 30 de septiembre de 1957

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES